CAPÍTULO XXXVI.

Leyes para que las tribus no se mezclen unas con otras por medio de los matrimonios, y que así no lleguen á confundirse las posesiones, que pertenecen á cada uno.

1. Accesserunt [a] autem et principes familiarum Galaad filii Machir, filii Manasse de stirpe filiorum Joseph : locutique sunt Moysi coràm principibus Israël, atque dixerunt :
2. Tibi domino nostro præcepit Dominus ut terram sorte divideres filiis Israël, et ut filiabus Salphaad fratris nostri dares possessionem debitam patri :
3. Quas si alterius tribûs homines uxores acceperint, sequetur possessio sua, et translata ad aliam tribum, de nostra hæreditate minuetur.
4. Atque ita fiet, ut cùm jubilæus, id est, quinquagesimus annus remissionis advenerit, confundatur sortium distributio, et aliorum possessio ad alios transeat.
5. Respondit Moyses filiis Israël, et Domino præcipiente, ait : Rectè tribus filiorum Joseph locuta est.
6. Et hæc lex super filiabus Salphaad à Domino promulgata est : [b] Nubant quibus volunt, tantùm ut suæ tribûs hominibus :
7. Ne commisceatur possessio filiorum Israël de tribu in tribum. Omnes enim viri ducent uxores de tribu et cognatione sua :

1. Y llegáronse los príncipes de las familias de Galaad [1] hijo de Machir, hijo de Manassés de la estirpe de los hijos de Joseph : y hablaron á Moysés en presencia de los príncipes de Israél [2], y dijeron :
2. El Señor te ha mandado á tí que eres nuestro señor, que dividieras la tierra por suerte á los hijos de Israél, y que á las hijas de Salphaad nuestro hermano dieras la posesion que era debida á su padre :
3. Á las que si tomaren por mujeres hombres de otras tribus, las irá siguiendo su posesion [3], y trasladada á otra tribu, se disminuirá de nuestra heredad.
4. Y así sucederá, que cuando viniere el jubiléo [4], esto es, el año quincuagésimo de remision, se confundirá la distribucion de las suertes, y la posesion de los unos pasará á los otros.
5. Respondió Moysés á los hijos de Israél, y mandándolo el Señor, les dijo : Bien ha hablado la tribu de los hijos de Joseph.
6. Y esta ley acerca de las hijas de Salphaad se promulgó por el Señor : Cásense con quien quieran, con tal que sea con hombres de su tribu [5] :
7. Para que no se mezcle la posesion [6] de los hijos de Israél de tribu en tribu. Por lo cual todos los varones tomarán mujeres de su tribu y parentela [7] :

1 Algunos dicen, que los que eran cabezas de la familia de Machir se llamaban *príncipes de las familias de Galaad*, ó establecidas en Galaad, por haber tomado ya su heredad una parte de la tribu de Manassés en los montes de Galaad y en sus contornos. Pero otros sienten y al parecer con fundamento, que se llamaron así, de Galaad hijo de Machir, que lo fué de Manassés, Josué xvii, por cuanto la suerte que se aplicó á las hijas de Salphaad, fué en la tierra de Chanaán : y los que hicieron esta representacion á Moysés, no fueron los que quedaban ya establecidos en Galaad, sino los que lo habian de ser despues en la tierra prometida. Las hijas de Salphaad eran de esta media tribu, y por consiguiente le tocaba tambien á esta el representar, que no fuera enajenado, ni pasase por cualquiera causa á otra tribu el territorio que le pertenecia á ella en las hijas de Salphaad.

2 Añaden los lxx : *En presencia del gran sacerdote Eleazár* y de los príncipes de Israél.

3 Los bienes y territorio que se les aplicare, pertenecerán á los hombres de esta tribu con quienes se casaren : y por consiguiente serán separados de lo que toca á la nuestra, que quedará defraudada y menoscabada en esta parte.

4 En que todas las cosas enajenadas volvian á sus primeros dueños. Temian pues que el derecho del territorio, que se destinaria á las hijas de Salphaad, pasara á la tribu de sus maridos perpetuamente, y sin esperanzas de poderlo incorporar de nuevo en la suya, ni aun el año del jubiléo : y añadian, que si se daban muchos ejemplos de estos, como era regular que se dieran, vendrian á confundirse las suertes, que Dios habia de señalar á cada tribu.

5 Esta ley se dió para impedir que las tierras de una tribu pasaran á otra ; y así no hablaba sino con las hijas que heredaban á los padres por no tener hermanos. Alápide.

6 MS. 3. *E non se rodee.* Ferrar. *Y no se arrodeará heredad.*

7 Esta ley de que todos los hombres se casen con las mujeres de su tribu, y todas las mujeres con los hombres de su tribu, no era universal para todos los hombres y mujeres, sino solo en el caso propuesto á Moysés, esto es, en caso que muriere un hombre sin dejar hijos varones que le heredasen, sino solo hembras, á las cuales se les manda, que se casen con quien quieran, con tal que sea con hombres de su tribu, para que de este modo la herencia que ellas obtengan de su padre, no pase á otra tribu, y así no se confundan las posesiones de una tribu con las de otra, sino que queden separadas. Pero fuera de este único caso podian libremente casarse los de una tribu con

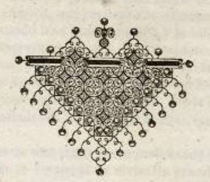
a Suprà xxvii, 1. — *b* Tob. vii, 14.

8. Et cunctæ feminæ de eadem tribu maritos accipient : ut hæreditas permaneat in familiis,
9. Nec sibi misceantur tribus, sed ita maneant
10. Ut à Domino separatæ sunt. Feceruntque filiæ Salphaad, ut fuerat imperatum :
11. Et nupserunt Maala, et Thersa, et Hegla, et Melcha, et Noa filiis patrui sui
12. De familia Manasse, qui fuit filius Joseph : et possessio, quæ illis fuerat attributa, mansit in tribu et familia patris earum.
13. Hæc sunt mandata atque judicia, quæ mandavit Dominus per manum Moysi ad filios Israël, in campestribus Moab supra Jordanem contra Jericho.

8. Y todas las mujeres tomarán marido de su tribu : para que la heredad permanezca en las familias,
9. Y no se mezclen entre sí las tribus, antes permanezcan así
10. Como han sido separadas por el Señor. Y lo hicieron las hijas de Salphaad como se les mandó:
11. Y Maala, y Thersa, y Hegla, y Melcha, y Noa se casaron con los hijos de su tio paterno [1]
12. De la familia de Manassés que fué hijo de Joseph, y la posesion, que les habia sido adjudicada, permaneció en la tribu y familia de su padre.
13. Estos son los mandamientos y los juicios que mandó el Señor por mano de Moysés á los hijos de Israél, en las campiñas de Moáb sobre el Jordán enfrente de Jerichó.

los de otra, y aun á veces con los extranjeros, como se puede probar con muchos ejemplos de la Sagrada Escritura. David de la tribu de Judá se casó con Michól de la de Benjamín : y aun fuera de su tribu se casó con una extranjera, hija del rey de Gessur. Booz de la tribu de Judá se casó con Ruth mujer Moabita. En los jueces cap. xxi, juraron las once tribus, que no darian sus hijas á los de la tribu de Benjamín, lo que no jurarian, si esto les hubiera sido prohibido por alguna ley anterior. Santa Isabel, que era de la tribu de Leví, es llamada por el ángel S. Gabriel, parienta de Nuestra Señora, que era del linaje de David. Esta interpretacion de dicha ley que se restringe solo al caso propuesto á Moysés, la llama *verdadera y sólida* el doctísimo Weintenauer, y dice que es abrazada casi de todos los Expositores mas excelentes; tales son Mariana, Menochio, Calmet, Duhamel, Jansenio de Gante, Alápide y Wouters : y estos dos últimos son de opinion, que *S. Joseph* y la virgen María eran primos hermanos, y que la *Señora* por ser hija unigénita, y heredera de sus padres, y para cumplir con la sobredicha ley se casó con *S. Joseph*, como su pariente mas cercano.

1 Con sus primos hermanos de parte de padre. Lo que parece era permitido entonces, para que se conservara en la misma tribu el órden de las familias y de los bienes, que pertenecian á cada una de ellas. Otros, tomando la palabra *hijos* en el sentido en que se usa frecuentemente en las Escrituras, lo exponen de este modo : *Se casaron con descendientes de su tio paterno*, ó tomaron maridos de la familia del hermano de su padre. Los Levitas, que no entraron en la suerte de la distribucion de la tierra de Chanaán, no estaban sujetos á esta ley; y así se casaban indiferentemente con mujeres de todas las tribus.



ADVERTENCIA

SOBRE EL DEUTERONÓMIO.

El libro quinto y último del Pentateucho se llama por los Hebreos אלה הדברים, *Estas las palabras*, que son las que en el texto original le dan principio. Los Griegos, y con ellos los Latinos le llaman *Deuteronómio*, que quiere decir *segunda Ley;* no porque sean cosas nuevas las que Moysés ordena aquí á su pueblo, sino porque habiendo faltado ya todos aquellos que habian sido alistados para las armas, y que habian oido la ley dada en el monte Sínai, se habia formado un nuevo pueblo de sus hijos; y Moysés tuvo órden del Señor para que intimara á estos de nuevo la ley, y los exhortara eficaz y fervorosamente á su puntual observancia. En esta segunda promulgacion hace Dios una nueva alianza con Israél, cap. xxix, 1, y Moysés estando ya cercano al término de su vida, repite y encarece aquellos mismos avisos, que les deja como un testamento y declaracion de su última voluntad; y para que se mantuviera siempre en pié la observancia y memoria de los divinos Mandamientos, encarga á los reyes, capít. xvii, 18, que luego que entren en posesion de la corona, se hagan escribir el Deuteronómio; ordena tambien que se grabe en piedras, cap. xxvii, 2, etc., y por último que se lea al pueblo todos los años sabáticos.

Moysés en las llanuras de Moáb, teniendo en su presencia congregado á todo Israél, le pone á la vista lo que el Señor habia obrado en su favor desde que marchó del monte Sínai, donde habia sido establecida la primera alianza, y donde con tanta solemnidad y estruendo se habia confirmado la ley: y pasando despues á justificar toda su conducta, y lo que habia hecho para gobernarlos y encaminarlos á la tierra de Chanaán, repite la ley con nuevas exposiciones é ilustraciones, y manda su observancia, como condicion puesta por el Señor. Pronuncia terribles castigos y amenazas contra los transgresores; y promete toda suerte de felicidades y bendiciones á los que fielmente la guarden. En un cántico, que profiere antes de morir, pinta con los mas vivos colores las misericordias que habia usado Dios con su pueblo, y la infidelidad y mala correspondencia de este para con él: vaticina la ingratitud con que en lo venidero le corresponderia; el rigor con que el Señor vengaria sus agravios; y por último le asegura de la misericordia y bondad con que le acogeria, cuando arrepentido se convirtiera á él. Nombra á Josué por su sucesor en el gobierno; da la bendicion á todas las tribus; sube al monte Nebo, desde donde dando una ojeada á la tierra prometida, muere en él, y trasladando un Ángel su cuerpo, que entierra en el valle, todo Israél le llora amargamente.

Aunque en muchos lugares de este Libro se ve profetizada la nueva alianza y ley de gracia, y entre las sombras y figuras de la Sinagoga se divisa la grandeza y la glória de la Iglesia de Jesucristo; pero mas señaladamente en el cap. xviii, 15, en el que promete Moysés á su pueblo un nuevo Profeta y Legislador, encargándole al mismo tiempo que le escuche y le obedezca. Toda la antigua Sinagoga reconoció, que el Profeta prometido por Moysés, era el Mesías; pero los mismos Judíos, que no reconocian á otro, que al Mesías en las palabras de Moysés, desecharon al verdadero Profeta, que es Jesucristo, en quien se ven cumplidas todas las profecías y sombras de la ley antigua. Moysés, por cuya boca hablaba el Espíritu Santo, instruyendo y exhortando como Caudillo y Legislador al pueblo de Israél, hablaba al mismo tiempo con otro nuevo pueblo, que debia tener por cabeza á Jesucristo. Los Cristianos pues debemos tener entendido, que con

nosotros hablan las verdades, bendiciones, amenazas y maldiciones de Moysés: que la dureza de los Israelitas era una imágen de la nuestra, siempre que fuéremos rebeldes á la bondad y misericordia de nuestro divino Legislador; y que seremos en esto tanto mas culpables, cuanto son sin comparacion mayores y mas copiosas las gracias, que hemos recibido nosotros.

El fundamento con que algunos han pretendido persuadir, que el Deuteronómio se atribuye falsamente á Moysés, no merece consideracion ni respuesta. Véase lo que sobre esto dejamos dicho en la advertencia al Génesis. Ni cabe en ello la menor duda; y un Católico no puede ignorar, que este es del número de los Libros canónicos de la Escritura, reconocidos por tales en todos tiempos; primero de la Sinagoga, y despues de toda la Iglesia Cristiana; y por consiguiente, que es palabra de Dios, la cual debe ser recibida con la mas profunda veneracion, obsequio y humildad.





EL DEUTERONÓMIO.

CAPÍTULO I.

Se hace una recapitulacion de los principales sucesos, que acontecieron á Israél en el desierto por espacio de cuarenta años.

1. Hæc sunt verba, quæ locutus est Moyses ad omnem Israël trans Jordanem in solitudine campestri, contra mare Rubrum, inter Pharan et Thophel et Laban et Haseroth, ubi auri est plurimùm:

2. Undecim diebus de Horeb per viam montis Seir usque ad Cadesbarne.

3. Quadragesimo anno, undecimo mense, primâ die mensis locutus est Moyses ad filios Israël omnia quæ præceperat illi Dominus, ut diceret eis:

4. [a] Postquàm percussit Sehon regem Amorrhæorum, qui habitabat in Hesebon: et Og regem Basan, qui mansit in Astaroth et in Edrai,

5. Trans Jordanem in terra Moab. Cœpitque Moyses explanare legem, et dicere:

1. Estas son las palabras, que habló Moysés á todo Israél [1] de la otra parte [2] del Jordán en la campiña del desierto [3], en frente del mar Rojo [4], entre Pharán y Thophél y Labán y Haseróth, donde hay muchísimo oro [5]:

2. Á once jornadas [6] de Horéb por el camino del monte Seír hasta Cadesbarne.

3. En el año cuadragésimo [7], en el undécimo mes, el primer dia del mes habló Moysés á los hijos de Israél todas las cosas, que le mandó el Señor que les dijera:

4. Despues que hirió á Sehón rey de los Amorrhéos, que habitaba en Hesebón: y á Og rey de Basán, que moró en Astaróth y en Edrai,

5. De la otra parte del Jordán en la tierra de Moáb. Y comenzó Moysés á explicar [8] la ley, y á decir:

1 Obrando Dios un nuevo milagro, hizo que oyeran todos á Moysés ya anciano, aunque se hallasen á no pequeña distancia. Véase el capítulo XXIX, 10. Á este modo se refiere de S. Antonio de Padua, y S. Vicente Ferrer, y de otros predicadores apostólicos, que su voz fué oida á distancia de muchas leguas. Los Israelitas, que oyeron milagrosamente la voz de Moysés, eran en número de dos ó tres millones. ALÁPIDE.

2 La voz hebréa בעבר, *en el paso*, que en la Vulgata se traslada *trans*, y que por respecto á la tierra de Chanaán se puede trasladar, *de la otra parte*, significa muchas veces *cis*, *antes de pasar el Jordán*, porque Moysés no lo pasó. Esta fué una oracion parenética, que hizo MOYSÉS de viva voz al pueblo, y que por expresa órden de Dios escribió por el mismo tiempo, cap. XXXI, 19, y entregó á los sacerdotes como en depósito, para que la guardaran con el mayor desvelo, y la leyeran al pueblo en los tiempos, que allí se señalan.

3 En los llanos de Moáb. *Numer.* XXII, 1.

4 Aunque á una distancia bien considerable. MOYSÉS hace mencion aquí del mar Rojo, para traer á la memoria los asombrosos milagros, que hizo allí el Señor en favor de su pueblo.

5 Donde hay muchas minas de oro.

6 Que dista once jornadas de Horéb. Aquí se cuentan los dias que caminaron, no los que emplearon en diversas mansiones, con el fin de traerles á la memoria, que hubieran podido llegar en breve tiempo á la tierra prometida, si sus rebeliones no lo hubieran retardado.

7 De la salida de Egipto, y poco antes de la muerte de Moysés, que aconteció el dia séptimo del mes duodécimo.

8 MS. A. *A desplanar*.

a Num. XXI, 24.

6. Dominus Deus noster locutus est ad nos in Horeb, dicens: Sufficit vobis quòd in hoc monte mansistis:

7. Revertimini, et venite ad montem Amorrhæorum, et ad cætera quæ ei proxima sunt campestria atque montana et humiliora loca contra meridiem, et juxta littus maris, terram Chananæorum, et Libani usque ad flumen magnum Euphraten.

8. En, inquit, tradidi vobis: ingredimini et possidete eam, super qua juravit Dominus patribus vestris, Abraham, Isaac, et Jacob, ut daret illam eis, et semini eorum post eos.

9. Dixitque vobis illo in tempore:

10. [a] Non possum solus sustinere vos: quia Dominus Deus vester multiplicavit vos, et estis hodie sicut stellæ cœli, plurimi.

11. (Dominus Deus patrum vestrorum addat ad hunc numerum multa millia, et benedicat vobis sicut locutus est.)

12. Non valeo solus negotia vestra sustinere, et pondus ac jurgia.

13. Date ex vobis viros sapientes et gnaros, et quorum conversatio sit probata in tribubus vestris, ut ponam eos vobis principes.

14. Tunc respondistis mihi: Bona res est, quam vis facere.

15. Tulique de tribubus vestris viros sapientes et nobiles, et constitui eos principes, tribunos et centuriones, et quinquagenarios ac decanos, qui docerent vos singula.

16. Præcepique eis, dicens: Audite illos, et [b] quod justum est judicate: sive civis sit ille, sive peregrinus.

17. [c] Nulla erit distantia personarum, ita parvum audietis ut magnum: nec accipietis cujusquam personam, quia Dei judicium est.

6. El Señor Dios nuestro nos habló en Horéb, diciendo: Bástaos [1] que habeis estado en este monte:

7. Volved, é id al monte de los Amorrhéos, y á los demás lugares que le están vecinos, campiñas y montañas, y los mas bajos hácia el Mediodía, y junto á la ribera del mar, á la tierra de los Chananéos, y del Líbano hasta el grande rio Euphrates [2].

8. Mirad, dijo, que os la he dado: entrad y poseed la tierra, sobre la cual juró el Señor á vuestros padres, Abrahám, Isaac, y Jacob, que se la daria á ellos, y á su posteridad despues de ellos.

9. Y os dije en aquel tiempo:

10. No puedo yo solo soportaros [3]: porque el Señor Dios vuestro os ha multiplicado, y sois hoy muy muchos, como las estrellas del cielo.

11. (El Señor Dios de vuestros padres añada á este número muchos miles, y os bendiga asi como lo dijo)

12. No puedo yo solo sostener el peso de vuestros negocios y pendencias [4].

13. Presentad de entre vosotros varones sabios y experimentados [5], cuyo proceder sea aprobado en vuestras tribus, para ponéroslos por caudillos [6].

14. Me respondísteis entonces: Buena cosa es, la que quieres hacer.

15. Y tomé de vuestras tribus varones sabios y nobles [7], y los estableci por príncipes, tribunos, y centuriones, y cabos de cincuenta, y de diez [8], que os instruyeran de cada cosa.

16. Y mandéles, diciendo: Oidlos, y juzgad lo que es justo: ya sea el ciudadano, ya extranjero.

17. Ninguna distincion habrá de personas, del mismo modo oiréis al pequeño que al grande: ni tendréis [9] acepcion de persona alguna, porque

1 MS. 7. *Cumple vos.* MS. 8. *Abonde vos.* Bastante tiempo habeis estado en este monte. Poneos en camino, é id al de los Amorrhéos y á los lugares vecinos en los llanos, en los montes y en los valles, que miran al Mediodía.

2 Los términos de la tierra prometida, que aquí se señalan, llegan hasta el Euphrates; y en el *cap.* XXXIV *de los Números* y en otros lugares son mucho mas reducidos los que se ponen. Por otra parte consta, que los Hebréos nunca extendieron, ni aun en tiempo de Salomón, el lugar de su habitacion hasta el Euphrates. Para satisfacer á esta dificultad, es necesario tener advertido, que fueron dos tierras las que prometió Dios á los Hebréos: una, como hereditaria y propia, en la que habitaron, y esta fué mas reducida, esto es, desde Dan hasta Bersabé, y desde la entrada de Emáth hasta el arroyo de Egipto: y otra, que se extendia hasta el Euphrates, y que solamente fué tributaria de los Hebréos en tiempo de David y de Salomón; y de esta segunda es de la que se habla en este vers. 7. S. AUGUST. *Quæst.* XXI *in Josue.*

3 El peso de vuestro gobierno, de vuestros negocios y pleitos, v. 12.

4 FERRAR. *Vuestras barajas.* — 5 Lo que ejecutó por consejo de su suegro Jethró.

6 Y por jueces. — 7 Esto es, principales.

8 MS. 8. *E deanes, y cincuentaneros.* Así se trasladan en la *Historia general del rey D. Alonso el Sabio*, y en el *MS.* 3. La FERRARIENSE traslada este versiculo: *Y tomé á capitanes de vuestras tribus varones sabios y sabidos, y dí á ellos capitanes sobre vos, mayorales de miles, y mayorales de cientos, y mayorales de cincuenta, y mayorales de dieces, y alguaciles á vuestras tribus.*

9 El Hebréo: *No temeréis de rostro de varon;* esto es, no trastornaréis la justicia por temor de los poderosos; porque haceis las veces de Dios cuando juzgais, y en Dios no hay acepcion de personas.

a Exod. XVIII, 18. — *b* Joan. VII, 24. — *c* Levit. XIX, 15; infrà XVI, 19. Proverb. XXIV, 23. Eccli. XLII, 1. Jacob, II, 1.

Quòd si difficile vobis visum aliquid fuerit, referte ad me, et ego audiam.

18. Præcepique omnia quæ facere deberetis.

19. [a] Profecti autem de Horeb, transivimus per eremum terribilem et maximam, quam vidistis, per viam montis Amorrhæi, sicut præceperat Dominus Deus noster nobis. Cùmque venissemus in Cadesbarne,

20. Dixi vobis: Venistis ad montem Amorrhæi, quem Dominus Deus noster daturus est nobis.

21. Vide terram, quam Dominus Deus tuus dat tibi: ascende et posside eam, sicut locutus est Dominus Deus noster patribus tuis: noli timere, nec quidquam paveas.

22. [b] Et accessistis ad me omnes, atque dixistis: Mittamus viros qui considerent terram: et renuntient per quod iter debeamus ascendere, et ad quas pergere civitates.

23. Cùmque mihi sermo placuisset, misi ex vobis duodecim viros, singulos de tribubus suis.

24. Qui cùm perrexissent, et ascendissent in montana, venerunt usque ad Vallem botri: et considerată terrâ,

25. Sumentes de fructibus ejus, ut ostenderent ubertatem, attulerunt ad nos, atque dixerunt: Bona est terra, quam Dominus Deus noster daturus est nobis.

26. Et noluistis ascendere, sed increduli ad sermonem Domini Dei nostri

27. [c] Murmurastis in tabernaculis vestris, atque dixistis: Odit nos Dominus, et idcircò eduxit nos de terra Ægypti, ut traderet nos in manu Amorrhæi, atque deleret.

28. Quò ascendemus? Nuntii terruerunt cor nostrum, dicentes: Maxima multitudo est, et nobis statura procerior: urbes magnæ, et ad cœlum usque munitæ, filios Enacim vidimus ibi.

29. Et dixi vobis: Nolite metuere, nec timeatis eos:

30. Dominus Deus, qui ductor est vester, pro vobis ipse pugnabit, sicut fecit in Ægypto, cunctis videntibus.

el juicio es de Dios [1]. Mas si alguna cosa os pareciere dificil, dadme á mí parte, y yo la oiré.

18. Y mandé todas las cosas que deberíais hacer.

19. Y partiendo de Horéb, pasamos por un desierto terrible y grandísimo, que habeis visto por el camino del monte del Amorrhéo, como nos lo habia mandado el Señor Dios nuestro. Y como hubiésemos llegado á Cadesbarne,

20. Os dije: Habeis llegado al monte del Amorrhéo, que el Señor Dios nuestro nos ha de dar.

21. Mira la tierra, que te da el Señor tu Dios: sube y poseela, como el Señor Dios nuestro lo prometió á tus padres: no quieras temer, y de nada te espantes.

22. Y os llegásteis á mí todos, y dijísteis [2]: Enviemos hombres que reconozcan la tierra: y nos informen por qué camino debemos subir, y á qué ciudades hemos de ir.

23. Y habiéndome parecido bien el aviso, envié de vosotros doce hombres, uno de cada tribu.

24. Los que habiendo partido, y subido á las montañas, llegaron hasta el Valle del racimo: y reconocida la tierra,

25. Tomando de los frutos de ella, para mostrar su fertilidad [3], trajéronlos á nosotros, y dijeron: Buena es la tierra, que el Señor Dios nuestro nos ha de dar.

26. Y no quisisteis subir, sino que incrédulos [4] á la palabra del Señor Dios nuestro

27. Murmurásteis en vuestras tiendas, y dijísteis: Nos aborrece el Señor, y por esto nos sacó [5] de la tierra de Egipto, para entregarnos en mano del Amorrhéo, y destruirnos.

28. ¿Adónde subiremos? Los mensajeros han aterrado nuestro corazon, diciendo: Muy grande es el gentío que hay, y de estatura mas alta que la nuestra: las ciudades son grandes, y fortificadas hasta el cielo [6], hemos visto allí hijos de los Enaceos [7].

29. Y os dije: No querais temer, ni hayais miedo de ellos:

30. El Señor Dios que es vuestro conductor, él mismo peleará por vosotros [8], como lo hizo en Egipto, viéndolo todos.

1 Dios es el juez soberano, y vosotros solamente sois sus ministros. Debeis juzgar, no segun vuestro capricho, ó inclinacion, sino segun la inmutable ley de Dios, y segun su interna inspiracion y el sentimiento de vuestra conciencia. Esta es la regla, que él mismo os ha dado para que juzgueis.

2 Todo esto nacia de desconfianza en las promesas del Señor, y de rebeldía á sus órdenes; pero como iba revestido de lo que se llama prudencia de la carne, Moysés no conoció entonces la perversidad de sus intenciones, y consintió por eso en la propuesta, que le hicieron tan disimuladamente.

3 MS. 8. *De la su plantía.* — 4 MS. 8. *Descreyestes.* — 5 MS. 7. *Con malquista nos saco.*

6 Y guarnecidas de muros, que llegan hasta el cielo. Expresion hiperbólica con la que se quiere significar, que sus muros eran muy fuertes y muy altos.

7 Gigantes, ó descendientes de los gigantes, ó de Enách gigante. ALÁPIDE. Véase *la pág.* 423, *nota* 4

8 Los LXX, συνεκπολεμήσει αὐτοὺς μεθ' ὑμῶν, *los destruirá con vosotros;* palabras que manifiestan que Dios

a Numer. XIII, 1. — *b* Ibid. XIII, 3; XXXII, 8. — *c* Ibid. XIV, 1, 2.

31. Et in solitudine (ipse vidisti) portavit te Dominus Deus tuus, ut solet homo gestare parvulum filium suum, in omni via per quam ambulastis, donec veniretis ad locum istum.
32. Et nec sic quidem credidistis Domino Deo vestro,
33. [a] Qui præcessit vos in via, et metatus est locum, in quo tentoria figere deberetis, nocte ostendens vobis iter per ignem, et die per columnam nubis.
34. Cùmque audisset Dominus vocem sermonum vestrorum, iratus juravit et ait:
35. [b] Non videbit quispiam de hominibus generationis hujus pessimæ terram bonam, quam sub juramento pollicitus sum patribus vestris:
36. Præter Caleb filium Jephone. Ipse enim videbit eam, et ipsi dabo terram, quam calcavit, et filiis ejus, quia secutus est Dominum.
37. Nec miranda indignatio in populum, cùm mihi quoque iratus Dominus propter vos dixerit: Nec tu ingredieris illuc:
38. Sed Josue filius Nun minister tuus, ipse intrabit pro te. Hunc exhortare et robora, et ipse sorte terram dividet Israëli.
39. Parvuli vestri, de quibus dixistis quòd captivi ducerentur, et filii qui hodie boni ac mali ignorant distantiam, ipsi ingredientur: et ipsis dabo terram, et possidebunt eam.
40. Vos autem revertimini et abite in solitudinem per viam maris Rubri.
41. [c] Et respondistis mihi: Peccavimus Domino: ascendemus et pugnabimus, sicut præcepit Dominus Deus noster. Cùmque instructi armis pergeretis in montem,
42. Ait mihi Dominus: Dic ad eos: [d] Nolite ascendere, neque pugnetis, non enim sum vobiscum: ne cadatis coram inimicis vestris.
43. Locutus sum, et non audistis: sed adversantes imperio Domini, et tumentes superbiâ, ascendistis in montem.
44. Itaque egressus Amorrhæus, qui habitabat in montibus, et obviàm veniens, persecutus est vos, sicut solent apes persequi: et cecidit de Seir usque Horma.

31. Y en el desierto (tú mismo lo has visto) te llevó el Señor Dios tuyo, como suele llevar un hombre á su hijo pequeñito, por todo el camino por donde anduvisteis, hasta llegar á este lugar.
32. Y ni aun así creisteis al Señor Dios vuestro,
33. Que fué delante de vosotros en el camino, y demarcó el lugar en que debiais plantar las tiendas, mostrándoos de noche el camino con fuego [1], y de dia con columna de nube.
34. Y cuando oyó el Señor la voz de vuestros discursos [2], indignado juró y dijo:
35. No verá ninguno de los hombres de esta generacion pésima la buena tierra, que con juramento prometí á vuestros padres:
36. Sino Caléb [3] hijo de Jephone. Porque él la verá, y daré la tierra, que pisó, á él y á sus hijos, porque ha seguido al Señor.
37. Ni es extraña la indignacion contra el pueblo, por cuanto enojado el Señor tambien contra mí por causa de vosotros [4] dijo: Ni tú entrarás allá:
38. Sino Josué hijo de Nun tu servidor, él entrará por tí. Exhórtale [5] á este y aliéntale, y él repartirá por suerte la tierra á Israél.
39. Vuestros pequeñuelos, de quienes dijisteis que serian llevados cautivos, y los hijos que hoy no conocen la diferencia del bien y del mal, estos entrarán: y á ellos daré la tierra, y la poseerán.
40. Mas vosotros volveos, é id al desierto por el camino del mar Rojo.
41. Y me respondisteis: Hemos pecado contra el Señor: subiremos y pelearemos, como lo ha mandado el Señor Dios nuestro. Y cuando armados os encaminábais hácia el monte,
42. Me dijo el Señor: Diles: No querais subir, ni peleeis, pues no estoy con vosotros: no sea que perezcais delante de vuestros enemigos.
43. Os lo dije, y no lo oisteis: sino que oponiéndoos al mandamiento del Señor, é hinchados de soberbia [6] subisteis al monte.
44. Por lo que habiendo salido el Amorrhéo, que habitaba en los montes, y viniéndoos al encuentro, os persiguió, como suelen perseguir las abejas [7]: y os acuchilló desde Seir hasta Horma.

Los ayuda de tal suerte, que quiere que nosotros hagamos tambien lo que es de nuestra parte. S. August. *Quæst.* I *in Deuter.*

1 Con la columna de fuego. — 2 Vuestras murmuraciones.
3 Y en él se comprende tambien Josué, *v.* 38, *Núm.* XIV, 30.
4 La dureza é incredulidad del pueblo fué una ocasion de duda para Moysés, no de si podria, sino de si querria Dios hacer lo que habia prometido; y esta duda la manifestó mas en las *aguas de la contradiccion*, y por esto le privó de entrar en la tierra de Chanaán. Y así este es un argumento de menor á mayor, como si dijera: Si á mí por esta falta me castigó el Señor con tanto rigor, ¿qué maravilla es, que se indignase contra un pueblo, que habia dado muestras tantas veces de una dureza é incredulidad inflexible?
5 Dale todos los avisos necesarios. — 6 MS. 7. *E soberviastes.*
7 MS. 3. *Se enxambran.* Á los que las inquietan, ó se atreven á mover de algun modo ó á registrar sus colmenas.

a Exod. XIII, 21. Num XIV, 14. — *b* Num. XIV, 23. Psalm. XCIV, 11. — *c* Num. XIV, 40. — *d* Ibid. XIV, 42.

45. Cùmque reversi ploraretis coram Domino, non audivit vos, nec voci vestræ voluit acquiescere.
46. Sedistis ergò in Cadesbarne multo tempore.

45. Y como despues de haber vuelto llorásteis delante del Señor, no os oyó, ni quiso condescender con vuestra voz.
46. Por eso os estuvisteis parados en Cadesbarne mucho tiempo [1].

CAPÍTULO II.

Manda Dios á los Israelitas, que no pasen por los términos de la Iduméa. Se refiere aquí la victoria que consiguieron de Sehón rey de Hesebón; y otros beneficios con que el Señor distinguió á su pueblo.

1. Profectique indè venimus in solitudinem, quæ ducit ad mare Rubrum, sicut mihi dixerat Dominus: et circuivimus montem Seir longo tempore.
2. Dixitque Dominus ad me:
3. Sufficit vobis circuire montem istum: ite contra Aquilonem:
4. Et populo præcipe dicens: Transibitis per terminos fratrum vestrorum filiorum Esaû, qui habitant in Seir, et timebunt vos.
5. Videte ergò diligenter ne moveamini contra eos. Neque enim dabo vobis de terra eorum quantùm potest unius pedis calcare vestigium, quia in possessionem Esaû dedi montem Seir.
6. Cibos emetis ab eis pecuniâ, et comedetis: aquam emptam haurietis, et bibetis.
7. Dominus Deus tuus benedixit tibi in omni opere manuum tuarum: novit iter tuum, quomodò transieris solitudinem hanc magnam, per quadraginta annos habitans tecum Dominus Deus tuus, et nihil tibi defuit.
8. Cùmque transissemus fratres nostros filios Esaû, qui habitabant in Seir, per viam campestrem de Elath, et de Asiongaber, venimus ad iter, quod ducit in desertum Moab.
9. [a] Dixitque Dominus ad me: Non pugnes contra Moabitas, nec ineas adversùs eos prælium: non enim dabo tibi quidquam de terra

1. Y partiendo de allí llegamos al desierto, que va al mar Rojo, como el Señor me lo habia dicho: y rodeamos el monte de Seir [2] largo tiempo.
2. Y me dijo el Señor:
3. Harto habeis rodeado este monte, id hácia el Septentrion:
4. Y manda al pueblo, diciendo: Pasaréis por los confines de vuestros hermanos los hijos de Esaú, que habitan en Seir, y os temerán [3].
5. Mas vosotros guardaos bien de moveros contra ellos [4]. Porque no os daré de su tierra ni siquiera lo que puede pisar la huella de un pié, por cuanto di á Esaú en heredad el monte de Seir.
6. Compraréis de ellos por dinero los víveres, y comeréis [5]: sacaréis el agua [6] comprada, y beberéis.
7. El Señor Dios tuyo te bendijo en toda obra de tus manos: conoció tu camino [7], como has pasado este gran desierto, morando contigo el Señor Dios tuyo por espacio de cuarenta años, y nada te ha faltado.
8. Y luego que pasamos de nuestros hermanos los hijos de Esaú, que habitaban en Seir, por el camino de la campiña de Elath, y de Asiongabér, llegamos al camino, que conduce al desierto de Moáb [8].
9. Y el Señor me dijo: No pelees contra los Moabitas [9], ni entres en batalla con ellos: porque no te daré nada de su tierra, por

1 Despues que volvieron los que habian ido á reconocer la tierra.
2 Estos son los montes de la Iduméa, que no sin fundamento tomaron este nombre de Esaú, que se llamó tambien *Edóm* y *Seir*, esto es, rojo y velloso.
3 En el *cap.* XX, 21 *de los Números* se dice, que el rey de Edóm negó el paso á los Israelitas por la Iduméa; pero despues movido sin duda de los prodigios, que obraba el Señor en favor de su pueblo, le dejó pasar por los confines de su reino.
4 Que no los inquieteis, ni os revolvais contra ellos para hacerles guerra. En el texto hebréo אל־תתגרו, *no guerreeis.* La raiz de este verbo es גרה, y de aquí tuvo su orígen la palabra castellana *guerra* y *guerrear.*
Aunque tenian el maná, podian comer tambien otros manjares.
6 Pagaréis lo que sea justo, porque os permitan sacar agua de sus pozos para beber.
7 No te ha abandonado en todo tu camino, antes bien te ha asistido: te gobernó y prosperó, y en él te hizo varios beneficios. Menochio. En este mismo sentido se dice en el *Salm.* I, 6. *Conoce el Señor el camino de los justos.*
8 Moysés refiere aquí por modo de compendio su dilatado viaje, y se han de suplir aquí muchas mansiones, que se han expresado ya en sus lugares.
9 La ciudad de Ar, situada á la orilla de Arnón, era la capital de los Moabitas, y en ella se entiende todo el país.

a Numer. XXI, 13.

eorum, quia filiis Loth tradidi Ar in possessionem.

10. Enim primi fuerunt habitatores ejus, populus magnus, et validus, et tam excelsus, ut de Enacim stirpe,

11. Quasi gigantes crederentur, et essent similes filiorum Enacim. Denique Moabitæ appellant eos Emim.

12. In Seir autem priùs habitaverunt Horrhæi, quibus expulsis atque deletis, habitaverunt filii Esaû, sicut fecit Israël in terra possessionis suæ, quam dedit illi Dominus.

13. Surgentes ergò ut transiremus torrentem Zared, venimus ad eum.

14. Tempus autem, quo ambulavimus de Cadesbarne usque ad transitum torrentis Zared, triginta et octo annorum fuit: donec consumeretur omnis generatio hominum bellatorum de castris, sicut juraverat Dominus:

15. Cujus manus fuit adversùm eos, ut interirent de castrorum medio.

16. Postquàm autem universi ceciderunt pugnatores,

17. Locutus est Dominus ad me, dicens:

18. Tu transibis hodie terminos Moab, urbem nomine Ar:

19. Et accedens in vicina filiorum Ammon, cave ne pugnes contra eos, nec movearis ad prælium: non enim dabo tibi de terra filiorum Ammon, quia filiis Loth dedi eam in possessionem.

20. Terra gigantum reputata est: et in ipsa olim habitaverunt gigantes, quos Ammonitæ vocant Zomzommim.

21. Populus magnus, et multus, et proceræ longitudinis, sicut Enacim, quos delevit Dominus à facie eorum: et fecit illos habitare pro eis,

22. Sicut fecerat filiis Esaû, qui habitant in Seir, delens Horrhæos, et terram eorum illis tradens, quam possident usque in præsens.

23. Hevæos quoque, qui habitabant in Haserim usque Gazam, Cappadoces expulerunt: qui egressi de Cappadocia deleverunt eos, et habitaverunt pro illis.

cuanto he dado á Ar por posesion á los hijos de Loth.

10. Sus primeros pobladores fueron los Emiméos [1], pueblo grande y fuerte, y de estatura tan alta, que como de la raza de Enacim,

11. Eran tenidos por gigantes, y semejantes á los hijos de los Enacéos. Finalmente los Moabitas los llaman Emiméos.

12. Mas en Seir habitaron antes los Horrhéos: y habiendo sido estos arrojados [2] y destruidos, habitaron los hijos de Esaú, como hizo Israél en la tierra de su posesion, que le dió el Señor.

13. Levantándonos pues para pasar el torrente de Zaréd, llegamos á él.

14. Y el tiempo, que anduvimos desde Cadesbarne hasta el paso del torrente de Zaréd, fué de treinta y ocho años: hasta tanto que se acabó [3] toda la generacion de hombres guerreros del campamento, como lo habia jurado el Señor:

15. Cuya mano fué contra ellos, para que perecieran de enmedio del campamento.

16. Y despues que murieron todos los hombres peleadores,

17. Me habló el Señor, diciendo:

18. Tú pasarás hoy los términos de Moáb, á una ciudad que tiene por nombre Ar:

19. Y llegándote á las cercanías de los hijos de Ammón, guárdate de combatir contra ellos, ni te muevas á batalla: porque nada te daré de la tierra de los hijos de Ammón, por cuanto la di en posesion á los hijos de Loth.

20. Tierra de gigantes ha sido reputada: y antiguamente habitaron en ella los gigantes, que los Ammonitas llaman Zomzomméos [4].

21. Pueblo grande, y numeroso, y de alta estatura, como los Enacéos, los cuales destruyó el Señor delante de ellos [5]: é hizo que poblasen la tierra en su lugar,

22. Como lo habia hecho con los hijos de Esaú, que habitaban en Seir, destruyendo á los Horrhéos, y entregándoles la tierra de ellos, que poseen hasta hoy.

23. A los Hevéos, que habitaban en Haserim hasta Gaza, los echaron tambien los Cappadocios [6], los cuales habiendo salido de Cappadocia los destruyeron, y habitaron en lugar de ellos.

1 אמים, quiere decir *terribles*. De donde se infiere, que hubo gigantes aun despues del diluvio; y de la existencia de ellos tomaron ocasion los Griegos de inventar tantas fabulas.

2 MS. 8. *Empujados*. Esto se debe entender de los dominios de Sehón y de Og que poseian los Israelitas, y tambien de las posesiones que habian de tener; pues Moysés por espíritu profético hablaba de lo venidero como de lo pasado.

3 MS. 3. *Se enfeneció*. Hasta tanto que pereciesen todos los que habian salido de Egipto, que podian llevar armas y pelear, y que como tales estaban alistados en el encabezamiento que hizo Moysés.

4 Quiere decir: *abominables, malvados*. Se cree, que son los mismos que se llaman *Zuzím* en el *Genes*. XIV, 5. Moysés hace mencion aquí de estos gigantes para alentar á los Israelitas, y hacerles entender, que sin dificultad triunfarian de ellos, asistidos del poder y socorro del Señor; y es como si les dijera: Si los Iduméos descendientes de Esaú, y los Moabitas y Ammonitas descendientes de Loth pudieron echar á aquellos gigantes de esta tierra, vosotros, que sois hijos de Abrahám y de Jacob, ¿no podréis con mas motivo echar y sojuzgar á los Chananéos?

5 De los Ammonitas.

6 Estos coligados con los Philistéos, invadieron á los Hevéos, y se apoderaron de sus dominios hasta Gaza. *Judic*. XVI. Sobre los Cappadocios véase el *Genes*. X, 14. En estos ejemplos manifiesta el Señor, que él es dueño de los reinos, y dispone de ellos segun su beneplácito, poniendo en ellos á unas naciones en lugar de otras.

24. Surgite, et transite torrentem Arnon: ecce tradidi in manu tua Sehon regem Hesebon Amorrhæum, et terram ejus incipe possidere, et committe adversùs eum prælium.

25. Hodie incipiam mittere terrorem atque formidinem tuam in populos, qui habitant sub omni cœlo: ut audito nomine tuo paveant, et in morem parturientium contremiscant, et dolore teneantur.

26. [a] Misi ergò nuntios de solitudine Cademoth ad Sehon regem Hesebon verbis pacificis, dicens:

27. Transibimus per terram tuam, publicâ gradiemur viâ: non declinabimus neque ad dexteram, neque ad sinistram.

28. Alimenta pretio vende nobis, ut vescamur: aquam pecuniâ tribue, et sic bibemus. Tantùm est ut nobis concedas transitum,

29. Sicut fecerunt filii Esaû, qui habitant in Seir, et Moabitæ, qui morantur in Ar: donec veniamus ad Jordanem, et transeamus ad terram, quam Dominus Deus noster daturus est nobis.

30. Noluitque Sehon rex Hesebon dare nobis transitum: quia induraverat Dominus Deus tuus spiritum ejus, et obfirmaverat cor illius, ut traderetur in manus tuas, sicut nunc vides.

31. Dixitque Dominus ad me: [b] Ecce cœpi tibi tradere Sehon, et terram ejus, incipe possidere eam.

32. Egressusque est Sehon obviàm nobis cum omni populo suo ad prælium in Jasa.

33. Et tradidit eum Dominus Deus noster nobis: percussimusque eum cum filiis suis et omni populo suo.

34. Cunctasque urbes in tempore illo cepimus, interfectis habitatoribus earum, viris ac mulieribus et parvulis. Non reliquimus in eis quidquam.

35. Absque jumentis, quæ in partem venere prædantium: et spoliis urbium, quas cepimus

36. Ab Aroer, quæ est super ripam torrentis Arnon, oppido quod in valle situm est, usque Galaad. Non fuit vicus et civitas, quæ nostras effugeret manus: omnes tradidit Dominus Deus noster nobis.

24. Levantaos [1], y pasad el torrente de Arnón: mira que he puesto en tu mano á Sehón Amorrhéo rey de Hesebón; comienza pues á poseer su tierra, y entra en batalla [2] con él.

25. Hoy comenzaré á poner tu terror y espanto en los pueblos, que habitan debajo de todo el cielo: para que oido tu nombre se pongan despavoridos, y como las mujeres que están de parto tiemblen, y sean poseidos de dolor.

26. Envié pues mensajeros desde el desierto de Cademóth á Sehón rey de Hesebón con palabras de paz [3], diciendo:

27. Pasaremos por tu tierra, iremos por el camino real: no torceremos ni á la derecha, ni á la izquierda.

28. Véndenos los víveres por su precio, para que comamos: danos agua por dinero, y así beberemos. Solo está en que nos concedas paso,

29. Como lo han hecho los hijos de Esaú, que habitan en Seir [4], y los Moabitas, que moran en Ar: hasta que lleguemos al Jordán, y pasemos á la tierra, que el Señor Dios nuestro nos ha de dar.

30. Y Sehón rey de Hesebón no quiso darnos paso [5]: porque el Señor tu Dios habia endurecido su espíritu, y le habia obstinado el corazon, para que fuera puesto en tus manos, como ahora lo ves.

31. Y díjome el Señor: Hé aquí que he comenzado á entregarte á Sehón, y su tierra, comienza á poseerla.

32. Y salió Sehón á nuestro encuentro con todo su pueblo para pelear en Jasa.

33. Y el Señor Dios nuestro nos le entregó: y lo derrotamos con sus hijos y todo su pueblo.

34. Y tomamos en aquel tiempo todas sus ciudades, quitando la vida á sus moradores, hombres y mujeres y niños. Nada dejamos en ellas.

35. Salvo las bestias, que vinieron á poder de los saqueadores: y los despojos de las ciudades, que tomamos [6]

36. Desde Aroér, que está sobre la ribera del torrente de Arnón, ciudad que está situada en el valle, hasta Galaád. No hubo aldea ni ciudad, que escapara [7] de nuestras manos: todas nos las entregó el Señor Dios nuestro.

1 Esta es una expresion hebréa, como ya hemos notado: *Prevenios, estad á punto para pasar, etc.*

2 MS. 7. *Cometed la batalla.*

3 Mas antes de declarar la guerra á Sehón, ofrecedle la paz, y rogadle, que os dé paso por sus tierras.

4 Al principio les negaron el paso; pero despues se lo concedieron por sus fronteras, y les permitieron tomar víveres, que pagaron: *supr*. vv. 4, 6. Véase arriba la nota al v. 4. Algunos creen que estos hijos de Esaú moradores de Seir, que concedieron á los Israelitas el paso, son diferentes de los Iduméos, que se lo negaron.

5 Lo que prueba la justicia de esta guerra. Los delitos de este rey le hicieron digno de que Dios le abandonara á las tinieblas de su propio espíritu, y le negara la luz que podia hacerle conocer lo que le era mas ventajoso en tales circunstancias, y mas conforme al carácter de su persona. Véase lo que dejamos ya dicho en el *Éxodo* sobre la ceguedad y obstinacion de Pharaón. — 6 MS. 7. *Que prendimos*. — 7 MS. 3. *Que se mamparase de nosotros.*

a Num. XXI, 21. — *b* Amos II, 9.

37. Absque terra filiorum Ammon, ad quam non accessimus : et cunctis quæ adjacent torrenti Jebóc, et urbibus montanis, universisque locis, à quibus nos prohibuit Dominus Deus noster.

37. Excepto la tierra de los hijos de Ammón [1], á la que no llegamos : y todo lo adyacente al torrente de Jebóc, y las ciudades de las montañas, y todos los lugares que nos vedó [2] el Señor Dios nuestro.

CAPÍTULO III.

Se reparten los territorios de los reyes de Sehón y Og entre las tribus de Rubén y de Gad, y la media de Manassés. Ruega Moysés al Señor, que le conceda entrar en la tierra de promision, y el Señor se lo niega.

1. Itaque [a] conversi ascendimus per iter Basan : egressusque est Og rex Basan in occursum nobis cum populo suo ad bellandum in Edrai.

2. Dixitque Dominus ad me : Ne timeas eum : quia in manu tua traditus est cum omni populo ac terra sua : faciesque ei [b] sicut fecisti Sehon regi Amorrhæorum, qui habitavit in Hesebon.

3. [c] Tradidit ergò Dominus Deus noster in manibus nostris etiam Og regem Basan, et universum populum ejus : percussimusque eos usque ad internecionem,

4. Vastantes cunctas civitates illius uno tempore. Non fuit oppidum, quod nos effugeret : sexaginta urbes, omnem regionem Argob regni Og in Basan.

5. Cunctæ urbes erant munitæ muris altissimis, portisque et vectibus, absque oppidis innumeris, quæ non habebant muros.

6. Et delevimus eos, sicut feceramus Sehon regi Hesebon, disperdentes omnem civitatem, virosque ac mulieres et parvulos :

7. Jumenta autem et spolia urbium diripuimus.

8. Tulimusque illo in tempore terram de manu duorum regum Amorrhæorum, qui erant trans Jordanem : à torrente Arnon usque ad montem Hermon,

9. [d] Quem Sidonii Sarion vocant, et Amorrhæi Sanir :

10. Omnes civitates, quæ sitæ sunt in planitie, et universam terram Galaad et Basan usque ad Selcha et Edrai civitates regni Og in Basan.

1. Por lo cual volviendo subimos por el camino de Basán : y nos salió al encuentro Og rey de Basán con su pueblo para pelear en Edrai.

2. Y me dijo el Señor : No le temas, porque en tu mano está entregado con todo su pueblo y su tierra : y le tratarás como trataste á Sehón rey de los Amorrhéos, que habitaba en Hesebón.

3. Entregó pues tambien el Señor Dios nuestro en nuestras manos á Og rey de Basán, y á todo su pueblo : y los pasamos á cuchillo hasta acabar con todos,

4. Destruyendo á un mismo tiempo todas sus ciudades. No hubo ciudad que se nos escapara : sesenta ciudades, toda la region de Argób [3] del reino de Og en Basán.

5. Todas las ciudades estaban fortificadas con muros muy altos, y con puertas y barras [4], sin contar innumerables pueblos que no tenian muros.

6. Y los exterminamos, como habiamos hecho con Sehón rey de Hesebón, acabando en toda ciudad con hombres y mujeres y niños :

7. Y pillamos [5] las bestias y los despojos de las ciudades.

8. Y tomamos en aquel tiempo la tierra de mano de dos reyes Amorrhéos, que estaban de la otra parte del Jordán : desde el torrente de Arnón hasta el monte Hermón,

9. Á quien los Sidonios llaman Sarión, y los Amorrhéos Sanír [6] :

10. Todas las ciudades, que están situadas en la llanura, y toda la tierra de Galaad y de Basán hasta Selcha y Edrai ciudades del reino de Og en Basán.

1 En el *cap.* XIII de JOSUÉ se lee, que este territorio fué adjudicado á la tribu de Gad : se llama tierra de los hijos de Ammón ó de los Ammonitas, porque fueron estos los primeros que la poblaron, despues que fué invadida y ocupada de todas partes por los Amorrhéos.

2 Á los cuales nos mandó el Señor que no tocásemos. De Jebóc véase el *Genes.* XXXII.

3 El nombre *Argób* se deriva del hebréo רגב; y el texto samaritano en lugar de Argób lee *Rigoba*, que significa *tierra fértil y de riego*. Y EUSEBIO dice, que esta ciudad de *Argób* ó *Ragaba* distaba quince millas de Gerara á la parte occidental, y se contenia dentro de los límites del reino de Basán.

4 FERRAR. *Y cerradero.* — 5 FERRAR. *Preamos á nos.*

6 En el cap. IV, 48, se le da tambien el nombre de Sión ó Sehón como leen los Griegos. En el *Salm.* XLI, 7, se lee en plural el nombre Hermón, lo que denota que era una cadena de montes con varios picos ó laderas, que tomaban diferentes nombres segun la situacion de cada una de ellas : tales son los nombres *Sanír, Baál, Hermón, Sehón.*

a Num. XXI, 33. Infrà XXIX, 7. — *b* Num. XXI, 34. — *c* Ibid. XXI, 35. — *d* Infrà IV, 48.

11. Solus quippe Og rex Basan restiterat de stirpe gigantum. Monstratur lectus ejus ferreus, qui est in Rabbath filiorum Ammon, novem cubitos habens longitudinis, et quatuor latitudinis ad mensuram cubiti virilis manûs.

12. Terramque possedimus tempore illo ab Aroer, quæ est super ripam torrentis Arnon, usque ad mediam partem montis Galaad : et civitates illius [a] dedi Ruben et Gad.

13. Reliquam autem partem Galaad, et omnem Basan regni Og, tradidi mediæ tribui Manasse, omnem regionem Argob : cunctaque Basan vocatur terra gigantum.

14. [b] Jair filius Manasse possedit omnem regionem Argob usque ad terminos Gessuri, et Machati. Vocavitque ex nomine suo Basan, Havoth Jair, id est, Villas Jair, usque in præsentem diem.

15. Machir quoque dedi Galaad.

16. Et tribubus Ruben et Gad dedi de terra Galaad usque ad torrentem Arnon medium torrentis, et confinium usque ad torrentem Jeboc, qui est terminus filiorum Ammon :

17. Et planitiem solitudinis, atque Jordanem, et terminos Cenereth usque ad mare deserti, quod est salsissimum, ad radices montis Phasga contra Orientem.

18. Præcepique vobis in tempore illo, dicens : Dominus Deus vester dat vobis terram hanc in hæreditatem, expediti præcedite fratres vestros filios Israël omnes viri robusti :

19. Absque uxoribus, et parvulis, atque jumentis. Novi enim quòd plura habeatis pecora, et in urbibus remanere debebunt, quas tradidi vobis,

20. Donec requiem tribuat Dominus fratribus vestris, sicut vobis tribuit : et possideant ipsi etiam terram, quam daturus est eis trans Jordanem : tunc revertetur unusquisque in possessionem suam, quam dedi vobis.

11. Porque solo Og rey de Basán habia quedado de la estirpe de los gigantes [1]. Se muestra su cama de hierro [2], que está en Rabbáth [3] de los hijos de Ammón, que tiene nueve codos de largo, y cuatro de ancho á la medida de un codo de mano de hombre [4].

12. Y poseimos en aquel tiempo la tierra desde Aroér, que está sobre la ribera del torrente de Arnón, hasta la mitad del monte de Galaad : y di sus ciudades á Rubén y á Gad.

13. Y la otra parte de Galaad, y toda Basán del reino de Og, la entregué á la media tribu de Manassés, todo el territorio de Argób : y toda Basán es llamada la tierra de los gigantes.

14. Jaír hijo de Manassés [5] poseyó todo el territorio de Argób hasta los términos de Gessuri, y de Machati. Y llamó de su nombre á Basán, Havóth Jaír, esto es, Aldeas de Jaír, hasta el dia de hoy.

15. Dí tambien Galaad á Machir [6].

16. Y á las tribus de Rubén y de Gad di de la tierra de Galaad hasta el torrente de Arnón la mitad del torrente, y de sus confines hasta el torrente de Jebóc, que es el término de los hijos de Ammón :

17. Y la llanura del desierto, y el Jordán, y los términos de Ceneréth [7] hasta la mar del desierto, que es muy salada [8], hasta las raices del monte Phasga hácia el Oriente.

18. Y os intimé [9] en aquel tiempo, diciendo : El Señor Dios vuestro os da esta tierra en heredad, todos los hombres de valor armados á la ligera marchad adelante de vuestros hermanos los hijos de Israél :

19. Menos las mujeres, y niños, y bestias. Porque sé que teneis muchos ganados, y deberán quedar en las ciudades que os he entregado,

20. Hasta que el Señor dé reposo [10] á vuestros hermanos, como os le ha dado á vosotros : y posean ellos tambien la tierra, que les ha de dar de la otra parte del Jordán : entonces se volverá cada uno á su posesion, que os he dado.

1 Habla respecto de esta tierra; porque es indubitable, que en este mismo tiempo y mucho despues, esto es, en tiempo de David, hubo gigantes en la tierra de Chanaán. MENOCHIO.

2 Unos dicen que esta fué la cama ordinaria en que dormia ; y otros, como MASIO y JANSENIO, una cama fúnebre de hierro, donde despues de su muerte fué puesto para ser quemado en medio de toda suerte de perfumes, como acostumbraban los antiguos. Sea de esto lo que fuere, la Escritura en esta descripcion quiere significarnos su corpulencia y fuerza extraordinaria, pues tenia de alto entre catorce y quince piés de Paris, porque el codo tenia veinte pulgadas y média ; y así nueve codos hacen quince piés, cuatro pulgadas y media, dando doce pulgadas á cada pié. La estatura de un hombre de proporcionada talla es ahora de seis piés.

3 Esta se llamó despues Philadelphia, y era la capital de los Ammonitas. S. JERÓN. *De locis hebr. apud* MENOCH.

4 Segun la medida de un codo ordinario ó vulgar, como es el de un hombre de justa estatura en edad perfecta. *Apoc.* XXI, 17. El Hebréo באמת־איש, *al codo de un hombre.* — 5 Quiere decir de la tribu ó familia de Manassés.

6 A los descendientes de *Machir. Galaad,* esto es, la ciudad de Galaad, porque la region de este nombre se repartió entre las tribus de Rubén y de Gad, como se declara en el versículo siguiente.

7 El lago de Genesareth, llamado tambien mar de Galilea y de Tiberíades. — 8 El mar muerto ó de la Sal.

9 Esta órden se dió á las tres tribus, que acababan de recibir su herencia antes del paso del Jordán.

10 MS. 7. *Aposente.*

a Num. XXXII, 29. — *b* Num. XXI, 34.

21. [a] Josue quoque in tempore illo præcepi, dicens : Oculi tui viderunt quæ fecit Dominus Deus vester duobus his regibus : sic faciet omnibus regnis, ad quæ transiturus es.

22. Ne timeas eos : Dominus enim Deus vester pugnabit pro vobis.

23. Precatusque sum Dominum in tempore illo, dicens :

24. Domine Deus, tu cœpisti ostendere servo tuo magnitudinem tuam manumque fortissimam. Neque enim est alius Deus vel in cœlo, vel in terra, qui possit facere opera tua, et comparari fortitudini tuæ.

25. Transibo igitur, et videbo terram hanc optimam trans Jordanem, et montem istum egregium, et Libanum.

26. Iratusque est Dominus mihi propter vos, nec exaudivit me, sed dixit mihi : Sufficit tibi : nequaquam ultrà loquaris de hac re ad me.

27. Ascende cacumen Phasgæ, et oculos tuos circumfer ad Occidentem, et ad Aquilonem, Austrumque et Orientem, et aspice. [b] Nec enim transibis Jordanem istum.

28. Præcipe Josue, et corrobora eum, atque conforta : quia ipse præcedet populum istum, et dividet eis terram quam visurus es.

29. Mansimusque in valle contra fanum Phogor.

21. Mandé tambien entonces á Josué, diciendo : Tus ojos vieron lo que ha hecho el Señor Dios vuestro con estos dos reyes : así lo hará tambien con todos los reinos, adonde has de pasar.

22. No los temas : porque el Señor Dios vuestro peleará por vosotros [1].

23. Y rogué al Señor entonces, diciendo :

24. Señor Dios, tú comenzaste á mostrar á tu siervo tu grandeza y tu mano fortísima [2]. Porque no hay otro Dios ni en el cielo, ni en la tierra, que pueda hacer tus obras, ni compararse contigo en fortaleza.

25. Pasaré pues [3], y veré esta bonísima tierra de la otra parte del Jordán, y ese monte [4] excelente, y el Líbano.

26. Y enojóse el Señor conmigo por causa de vosotros, y no me oyó, sino que me dijo : Bástate : no me hables mas de esto.

27. Sube á la cumbre del Phasga, y vuelve al rededor tus ojos al Occidente, y al Septentrion, y al Mediodía y al Oriente, y mira. Porque no pasarás ese Jordán.

28. Da tus órdenes á Josué, y fortificale, y aliéntale : porque él irá delante de ese pueblo, y les repartirá la tierra que has de ver.

29. Y nos quedamos en el valle enfrente del templo de Phogór [5].

CAPÍTULO IV.

Exhorta Moysés al pueblo á la observancia de los Mandamientos de Dios. Señala tres ciudades de refugio antes de pasar el Jordán, para los que cometieran homicidio involuntario.

1. Et nunc Israël audi præcepta et judicia, quæ ego doceo te : ut faciens ea, vivas, et ingrediens possideas terram, quam Dominus Deus patrum vestrorum daturus est vobis.

2. Non addetis ad verbum quod vobis lo-

1. Pues ahora Israél oye los preceptos y los juicios, que yo te enseño, para que haciéndolos, vivas, y entrando poseas la tierra, que el Señor el Dios de vuestros padres os ha de dar.

2. No añadiréis á la palabra que os hablo, ni

1 Porque te ha destinado el Señor por caudillo suyo para introducir á su pueblo en la tierra prometida, segun lo que me manifestó antes de la derrota de los Madianitas.

2 Y el poder excelso de tu brazo. Todo lo cual índica su omnipotencia.

3 Te suplico que me permitas pasar á ver esta tierra, etc., como se expresa en el Hebréo. Moysés pudo dudar, si la sentencia del Señor pronunciada contra él era tan solamente conminatoria, y no decisiva; y por esto le insta, para que le deje pasar el Jordán, y ver aquella tierra que habia dado albergue á los santos Patriarcas sus ascendientes, y donde sabia que el Mesías habia de conversar y obrar el misterio de la redencion de los hombres. Algunos creen, que este deseo nacia de un amor entrañable hácia su pueblo, temiendo no sacudiese el yugo de la obediencia, que debia á su Dios, luego que se viese con otro caudillo, y por su dureza se hiciese nuevamente indigno de entrar en la tierra de promision.

4 Del Líbano. Así lo entienden unos, fundados en que el Líbano en varios lugares de la Escritura se llama el monte del Templo. *III Reg.* VII, 2; ZACHAR. XI, 1; S. HIERON. *in Ezech. cap.* XVII. Otros quieren que sea el de Sión, donde Salomón edificó el templo : el cual monte se llamaba *Moria*, adonde subió Abrahám á sacrificar su hijo Isaac. MENOCHIO y WOUTERS.

5 Ídolo de los Moabitas. El Hebréo : *Frente de Beth-Phegór*, ciudad del reino de Sehón, JOSUÉ XIII, 20, en la que parece estaba el templo de *Phogór* ó *Phegór*, que era el ídolo mas famoso y mas frecuentado de toda aquella region.

a Num. XXVII, 18. — *b* Infrà XXXI, 2; XXXIV, 4.

quor, nec auferetis ex eo : custodite mandata Domini Dei vestri quæ ego præcipio vobis.

3. [a] Oculi vestri viderunt omnia quæ fecit Dominus contra Beelphegor, quomodo contriverit omnes cultores ejus de medio vestri.

4. Vos autem qui adhæretis Domino Deo vestro, vivitis universi usque in præsentem diem.

5. Scitis quòd docuerim vos præcepta atque justitias, sicut mandavit mihi Dominus Deus meus : sic facietis ea in terra, quam possessuri estis :

6. Et observabitis et implebitis opere. Hæc est enim vestra sapientia et intellectus coram populis, ut audientes universa præcepta hæc, dicant : En populus sapiens et intelligens, gens magna.

7. Nec est alia natio tam grandis quæ habeat deos appropinquantes sibi, sicut Deus noster adest cunctis obsecrationibus nostris.

8. Quæ est enim alia gens sic inclyta, ut habeat ceremonias, justaque judicia, et universam legem, quam ego proponam hodie ante oculos vestros?

9. Custodi igitur temetipsum, et animam tuam sollicitè. Ne obliviscaris verborum, quæ viderunt oculi tui, et ne excidant de corde tuo cunctis diebus vitæ tuæ. Docebis ea filios ac nepotes tuos,

10. A die in quo stetistis coram Domino Deo tuo in Horeb, quando Dominus locutus est mihi, dicens : Congrega ad me populum, ut

quitaréis de ella [1] : guardad los mandamientos del Señor Dios vuestro, que yo os intimo.

3. Vuestros ojos vieron todas las cosas que hizo el Señor contra Beelphegór, como exterminó [2] de en medio de vosotros á todos los adoradores de él.

4. Mas vosotros que estáis unidos al Señor Dios vuestro, vivis todos hasta el dia de hoy.

5. Sabeis que yo os he enseñado los preceptos y derechos, como el Señor mi Dios me lo mandó : así los guardaréis en la tierra, que habeis de poseer :

6. Y los observaréis y cumpliréis por obra. Porque esta será vuestra sabiduría é inteligencia delante de los pueblos, para que oyendo todos estos preceptos, digan : Ved aquí un pueblo sabio y entendido, gente grande [3].

7. Ni hay otra nacion tan grande que tenga tan cercanos á sí los dioses [4], como el Dios nuestro está presente á todos nuestros ruegos.

8. ¿Porque qué otra gente hay tan ilustre que tenga ceremonias, y justos juicios [5], y toda la ley, que voy yo á exponeros hoy delante de vuestros ojos?

9. Y así guárdate á tí mismo, y á tu ánima solicitamente [6]. No te olvides de las palabras, que vieron tus ojos [7], y no se caigan de tu corazon en todos los dias de tu vida. Las enseñarás á tus hijos y nietos,

10. Desde el dia en que estuviste delante del Señor Dios tuyo en Horéb, cuando el Señor me habló, diciendo : Junta el pueblo á mí, para que

1 Esto es lo mismo que dice en el capítulo siguiente, v. 32. *No torceréis á diestro ni á siniestro. No añadiréis*, haciendo lo contrario de lo que os está mandado : *No quitaréis*, omitiendo lo que debeis hacer. El Señor no prohibió aquí, que se añadieran algunos nuevos preceptos, segun lo pidiesen las circunstancias de los tiempos, como se verificó despues en diversas ocasiones. Las palabras de Moysés se han de entender de adiciones contrarias, que pudieran adulterar ó corromper lo que aquí se dice; por cuanto los Judíos eran muy inclinados á la idolatría y supersticion. Los *preceptos* miran á las ceremonias y ritos de los sacrificios y de religion : y los *juicios* á las leyes que servian para su gobierno civil.

2 No olvideis la severidad con que el Señor castigó á los que de entre vosotros se dejaron engañar de mujeres licenciosas, que los pervirtieron hasta hacerlos adorar sus ídolos. Todos ellos perecieron infelizmente : vosotros á quienes miro con vida, no tuvisteis parte en su infidelidad; pero debeis considerar seriamente cómo os portais en lo sucesivo : si imitais las abominaciones de vuestros padres, no me podréis culpar á mí, ni atribuirlo á falta de avisos ni de instrucciones.

3 Toda la sabiduría é inteligencia de los hombres consiste en conocer á Dios, en ejecutar sus órdenes, y en dejarse gobernar por sus luces. Todos los demás conocimientos que nos apartan de esto, aunque nos hicieran capaces de gobernar el mundo entero, son ignorancia, son ceguedad, son falta de sentido y de inteligencia. JACOB. III, 15. Los autores Gentiles, que favorecian tan poco á los Judíos, confiesan, que era muy puro el culto de su religion, y que ellos eran muy tenaces en su observancia. STRAB. *Geograph. lib.* XVI. TÁCITO, *Histor. lib.* V.

4 Si MOYSÉS prorumpe en estas expresiones, para realzar la grandeza y excelencia de un pueblo, á quien el Señor se mostró solamente por sombras y por figuras : ¿qué deberá pensar el Cristiano, que se considere miembro de un pueblo, á quien real y verdaderamente se ha acercado el misericordiosísimo Dios y Señor nuestro, tomando nuestra naturaleza, y haciendo que se formara un feliz é inefable comercio entre su Divinidad y entre nosotros? ¿Qué deberá pensar cuando reflexione que tiene siempre á su Dios consigo en los altares?

5 Leyes judiciales.

6 MS. 8. *Acuciosamente*. Los LXX : Πρόσεχε σεαυτῷ, καὶ φύλαξον τὴν ψυχήν σου σφόδρα. *Atiende á tí mismo, y está muy en centinela sobre tu alma*. FERRAR. *Sé guardado á tí, y guarda tu alma mucho*.

7 Las grandes obras que vieron tus ojos : es un hebraismo. Lo que se consigue, poniendo en práctica esta ley santa. *No se caigan*, esto es, no se borren de tu memoria y agradecimiento.

a Num. XXV, 4. Jos. XXII, 27.

audiant sermones meos, et discant timere me omni tempore quo vivunt in terra, doceantque filios suos.

11. Et accessistis ad radices montis, [a] qui ardebat usque ad cœlum: erantque in eo tenebræ, et nubes, et caligo.

12. Locutusque est Dominus ad vos de medio ignis. Vocem verborum ejus audistis, et formam penitus non vidistis.

13. [b] Et ostendit vobis pactum suum, quod præcepit ut faceretis, et decem verba, quæ scripsit in duabus tabulis lapideis.

14. Mihique mandavit in illo tempore ut docerem vos ceremonias et judicia, quæ facere deberetis in terra, quam possessuri estis.

15. Custodite igitur sollicitè animas vestras. [c] Non vidistis aliquam similitudinem, in die quâ locutus est vobis Dominus in Horeb de medio ignis:

16. Ne fortè decepti faciatis vobis sculptam similitudinem, aut imaginem masculi vel feminæ,

17. Similitudinem omnium jumentorum, quæ sunt super terram, vel avium sub cœlo volantium,

18. Atque reptilium, quæ moventur in terra, sive piscium qui sub terra morantur in aquis:

19. Ne fortè elevatis oculis ad cœlum, videas solem et lunam, et omnia astra cœli, et errore deceptus adores ea et colas quæ creavit Dominus Deus tuus in ministerium cunctis gentibus, quæ sub cœlo sunt.

20. Vos autem tulit Dominus, et eduxit de fornace ferrea Ægypti, ut haberet populum hæreditarium, sicut est in præsenti die.

21. [d] Iratusque est Dominus contra me propter sermones vestros, et juravit ut non transirem Jordanem, nec ingrederer terram optimam, quam daturus est vobis.

22. Ecce morior in hac humo, non transibo Jordanem: vos transibitis, et possidebitis terram egregiam.

23. Cave ne quando obliviscaris pacti Do-

oigan mis palabras, y aprendan á temerme todo el tiempo que viven en la tierra, y enseñen á sus hijos.

11. Y os llegásteis á las raices del monte, que ardia hasta el cielo: y habia en él tinieblas, y nube, y obscuridad [1].

12. Y os habló el Señor de enmedio del fuego. Oísteis la voz de sus palabras, mas no visteis figura alguna.

13. Y os mostró su pacto, que mandó que observárais, y las diez palabras [2], que escribió en dos tablas de piedra.

14. Y á mí me mandó en aquel tiempo, que os enseñara las ceremonias y juicios, que debiais observar en la tierra, que habeis de poseer.

15. Guardad pues solícitamente vuestras ánimas. No vísteis figura alguna [3], el dia en que os habló el Señor en Horéb de enmedio del fuego:

16. No sea que engañados os hagais figura entallada, ó imágen de hombre ó de mujer,

17. Ni figura de ninguno de los animales, que hay sobre la tierra, ó de las aves que vuelan debajo del cielo,

18. Y de los reptiles que se mueven en la tierra, ó de los peces que moran en las aguas debajo de la tierra:

19. No sea que alzados los ojos al cielo, veas el sol y la luna, y todos los astros del cielo, y cayendo en error adores, y des culto á aquellas cosas que el Señor Dios tuyo crió para servicio [4] de todas las gentes que están debajo del cielo.

20. Mas el Señor os tomó, y sacó del horno de hierro [5] de Egipto, para tener un pueblo hereditario [6], como lo es en el dia de hoy.

21. Y enojóse el Señor contra mí á causa de vuestros discursos, y juró que no pasaria yo el Jordán, ni entraria en la tierra bonísima, que os ha de dar [7].

22. Ved que muero en esta tierra, no pasaré el Jordán: vosotros lo pasaréis, y poseeréis una tierra excelente.

23. Guárdate de no olvidar jamás el pacto del

1 Y estaba cercado de un nublado obscuro y tenebroso.

2 MS. 8. *Verbos.* Los diez mandamientos contenidos en las dos tablas.

3 Y así no os persuadais que Dios, que es un Espíritu muy puro, pueda representarse con alguna imágen ó figura, que se parezca á las cosas sensibles y corpóreas.

4 El texto hebréo: *No sea que des culto á aquellas criaturas, que el Señor Dios vuestro ha repartido por suerte á todas las naciones, que hay debajo de los cielos.* Y de aqui es lo que dijo S. Pablo, *Actor.* XIV, 16: *Que Dios dejó andar á todas las gentes por sus caminos errados.* De manera que, tomando ellos por sus dioses el sol, la luna y los astros, les dejó la porcion que ellos ciegamente se escogieron.

5 Os sacó y libró como de una fragua ardiendo, en que se caldea el hierro ú otro metal. Usa de esta viva y fuerte expresion, para dar á entender la dura esclavitud y opresion en que los habian tenido los Egipcios, aludiendo á los hornos en que los forzaban á cocer ladrillos. Alápide.

6 Un pueblo que fuese vuestro, y pasase á vuestros descendientes por título de herencia.

7 Esto mismo os ha de servir de escarmiento para no faltar ni ofender al Señor; pues veis que no me ha perdonado á mí, que soy tan favorecido suyo, y á quien ha dado las muestras mas expresivas de cariño, y por una cosa que parecia leve y de poca consideracion.

a Exod. XIX, 18.— *b* Exod. XX, XXI, XXII, XXIII; XXIV, 12.— *c* Ibid. XIV, 10. — *d* Sup. I, 37.

mini Dei tui, quod pepigit tecum: et facias tibi sculptam similitudinem eorum, quæ fieri Dominus prohibuit:

24. [a] Quia Dominus Deus tuus ignis consumens est, Deus æmulator.

25. Si genueritis filios ac nepotes, et morati fueritis in terra, deceptique feceritis vobis aliquam similitudinem, patrantes malum coram Domino Deo vestro, ut eum ad iracundiam provocetis:

26. Testes invoco hodie cœlum et terram, citò perituros vos esse de terra, quam transito Jordane possessuri estis. Non habitabitis in ea longo tempore, sed delebit vos Dominus,

27. Atque disperget in omnes gentes, et remanebitis pauci in nationibus, ad quas vos ducturus est Dominus.

28. Ibique servietis diis, qui hominum manu fabricati sunt, ligno et lapidi qui non vident, nec audiunt, nec comedunt, nec odorantur.

29. Cùmque quæsieris ibi Dominum Deum tuum, invenies eum: si tamen toto corde quæsieris, et totâ tribulatione animæ tuæ.

30. Postquàm te invenerint omnia quæ prædicta sunt, novissimo tempore reverteris ad Dominum Deum tuum, et audies vocem ejus.

31. Quia Deus misericors Dominus Deus tuus est: non dimittet te, nec omnino delebit, neque obliviscetur pacti, in quo juravit patribus tuis.

32. Interroga de diebus antiquis, qui fuerunt ante te, ex die quo creavit Deus hominem super terram, à summo cœlo usque ad summum ejus, si facta est aliquando hujuscemodi res, aut unquam cognitum est,

33 Ut audiret populus vocem Dei loquentis de medio ignis, sicut tu audisti, et vixisti.

Señor Dios tuyo, que hizo contigo: y de no hacerte figura de talla de aquellas cosas, que vedó el Señor que se hiciera:

24. Porque el Señor Dios tuyo es fuego consumidor, Dios zeloso [1].

25. Si engendráreis hijos y nietos, y moráreis [2] en la tierra, y engañados os hiciéreis alguna imágen, cometiendo maldad delante del Señor Dios vuestro, de modo que le provoqueis á ira:

26. Llamo hoy por testigos al cielo y á la tierra, que pronto pereceréis de la tierra, que despues de pasado el Jordán habeis de poseer. No habitaréis en ella largo tiempo, mas el Señor os destruirá,

27. Y esparcirá por todas las gentes, y quedaréis pocos en las naciones, adonde el Señor os ha de llevar [3].

28. Y allí serviréis á dioses, que han sido fraguados por mano de hombres, á la madera y á la piedra, los cuales no ven, ni oyen, ni comen, ni huelen.

29. Y cuando buscares allí al Señor Dios tuyo, le hallarás: si le buscares de todo corazon, y con toda la tribulacion de tu alma.

30. Despues que te hayan alcanzado todas las cosas, que han sido anunciadas, en el último tiempo te volverás al Señor Dios tuyo, y oirás su voz [4].

31. Porque es un Dios misericordioso el Señor Dios tuyo: no te abandonará [5], ni te destruirá del todo, ni se olvidará del pacto, que juró á tus padres [6].

32. Infórmate de los tiempos antiguos, que han sido antes de tí, desde el dia en que crió Dios al hombre sobre la tierra, desde un cabo [7] del cielo hasta el otro, si en algun tiempo ha acaecido una cosa semejante, ó jamás se ha entendido,

33. Que un pueblo oyese la voz de Dios, que le hablaba de en medio del fuego, como tú la oiste, y viviste [8].

Dios es vengador de la injuria que se le hace, y la castiga muy reciamente, á manera del fuego, que todo lo destruye. Menochio y Alápide. Tambien se puede decir, que Dios con el ardor de su amor consume en nosotros la vida del hombre viejo, y nos renueva en sí: como un Dios zeloso ama nuestras almas; y como un fuego consumidor nos prepara y hace dignos de que le amemos. S. August. *contra Adimant. cap.* XIII. Dios es zelozo, no quiere tener otro competidor ó rival en el amor, sino ser solo él sumamente adorado y amado. Alápide.

2 El Hebréo: *Y envejeciéreis en la tierra* · ונושנתם בארץ. Esto es, aunque mucho tiempo habitáreis en la tierra. Vatablo.

3 Este es el estado deplorable á que se ven sujetos el dia de hoy los Judíos, siendo el oprobio y desprecio de todas las naciones.

4 Algunos expositores lo explican de la mudanza y conversion de los Judíos despues del cautiverio de Babilonia: pues no volvieron á caer en idolatría. Puede asimismo entenderse del fin del mundo, cuando despues que la multitud de las naciones haya entrado en el camino de la salud, Israél finalmente se convierta tambien al Señor, y entre en la Iglesia de Jesucristo, y se salve. *Roman.* XI, 25.

5 MS. 7. *Afloxará.* — 6 Con cuyas condiciones juró, é hizo la alianza con tus padres.

7 Desde el Oriente hasta el Occidente, desde el Septentrion hasta el Mediodía.

8 La oiste sin haber perdido la vida; porque fué una especie de milagro el que oyeras la voz terrible de tu Dios, y no murieras.

a Hebr. XII, 29.

34. Si fecit Deus ut ingrederetur, et tolleret sibi gentem de medio nationum, per tentationes, signa, atque portenta, per pugnam, et robustam manum, extentumque brachium, et horribiles visiones juxta omnia quæ fecit pro vobis Dominus Deus vester in Ægypto, videntibus oculis tuis:

35. Ut scires quoniam Dominus ipse est Deus, et non est alius præter eum.

36. De cœlo te fecit audire vocem suam, ut doceret te, et in terra ostendit tibi ignem suum maximum, et audisti verba illius de medio ignis,

37. Quia dilexit patres tuos, et elegit semen eorum post eos. [a] Eduxitque te præcedens in virtute sua magna ex Ægypto,

38. Ut deleret nationes maximas et fortiores te in introitu tuo: et introduceret te, daretque tibi terram earum in possessionem, sicut cernis in præsenti die.

39. Scito ergò hodie, et cogitato in corde tuo, quòd Dominus ipse sit Deus in cœlo sursum, et in terra deorsum, et non sit alius.

40. Custodi præcepta ejus atque mandata, quæ ego præcipio tibi: ut bene sit tibi, et filiis tuis post te, et permaneas multo tempore super terram, quam Dominus Deus tuus daturus est tibi.

41. [b] Tunc separavit Moyses tres civitates trans Jordanem ad orientalem plagam,

42. Ut confugiat ad eas qui occiderit nolens proximum suum, nec sibi fuerit inimicus ante unum et alterum diem, et ad harum aliquam urbium possit evadere:

43. [c] Bosor in solitudine, quæ sita est in terra campestri de tribu Ruben: et Ramoth in Galaad, quæ est in tribu Gad: et Golan in Basan, quæ est in tribu Manasse.

44. Ista est lex, quam proposuit Moyses coram filiis Israël,

45. Et hæc testimonia et ceremoniæ atque judicia, quæ locutus est ad filios Israël, quando egressi sunt de Ægypto,

46. Trans Jordanem in valle contra fanum Phogor in terra Sehon regis Amorrhæi, qui habitavit in Hesebon, quem percussit Moyses. Filii quoque Israël egressi ex Ægypto

47. Possederunt terram ejus, et terram Og regis Basan, duorum regum Amorrhæorum, qui erant trans Jordanem ad solis ortum:

34. Si Dios hizo por venir y tomar para sí una gente de en medio de las naciones con pruebas, señales y portentos, con combate y espantosas [1] y brazo tendido, y con visiones mano fuerte, segun todo lo que hizo por vosotros el Señor Dios vuestro en Egipto, viéndolo tus ojos:

35. Para que supieras que el Señor él mismo es Dios, y no hay otro sino él.

36. Te hizo oir su voz desde el cielo, para enseñarte, y en la tierra te mostró su fuego muy grande, y oiste sus palabras de enmedio del fuego,

37. Por cuanto amó á tus padres, y escogió su descendencia despues de ellos. Y te sacó de Egipto yendo delante de ti con su gran poder,

38. Para destruir naciones grandísimas, y mas fuertes que tú en tu entrada; y para introducirte, y darte en posesion la tierra de ellas, como lo ves en el presente dia.

39. Conoce pues hoy, y piensa en tu corazon, que el Señor él mismo es Dios arriba en el cielo, y abajo en la tierra [2], y que no hay otro.

40. Guarda sus preceptos y mandamientos, que yo te intimo: para que te vaya bien á ti, y á tus hijos despues de tí, y permanezcas mucho tiempo sobre la tierra, que el Señor Dios tuyo te ha de dar.

41. Entonces separó [3] Moysés tres ciudades de la otra parte del Jordán hácia el Oriente,

42. Para que se acoja á ellas el que sin querer matase á su prójimo, sin que le hubiere sido enemigo uno ó dos dias antes, y pueda escapar á alguna de estas ciudades:

43. Á Bosór en el desierto, la cual está situada en la campiña de la tribu de Rubén: y á Ramóth en Galaad, que está en la tribu de Gad: y á Golán en Basán que está en la tribu de Manassés.

44. Esta es la ley [4] que propuso Moysés delante de los hijos de Israél,

45. Y estos los preceptos y ceremonias y juicios [5], que dijo á los hijos de Israél, cuando salieron de Egipto.

46. Á la otra parte del Jordán en el valle enfrente del templo de Phogór en la tierra de Sehón rey Amorrhéo, que habitó en Hesebón, á quien hirió Moysés. Y los hijos de Israél que salieron de Egipto

47. Poseyeron su tierra, y la tierra de Og rey de Basán, dos reyes de los Amorrhéos, que estaban á la otra parte del Jordán al sol saliente:

1 En aquellos tres dias de tinieblas espantosas en que los Egipcios veian figuras horribles, antes de la salida de los Hebréos de aquel país. *Sapient.* XVII, 8, 9.

2 MS. 8. *En el cielo suso, et en la tierra de yuso.* — 3 Esto es, designó y destinó.

4 Estos versículos sirven de preparacion á las leyes, que se contienen en los capítulos siguientes.

5 Leyes judiciales.

a Exod. XIII, 21. — *b* Num. XXXV, 6, 14. — *c* Jos. XX, 8.

48. Ab Aroer, quæ sita est super ripam torrentis Arnon, usque ad montem Sion, qui est et Hermon,

49. Omnem planitiem trans Jordanem ad orientalem plagam, usque ad mare solitudinis, et usque ad radices montis Phasga.

48. Desde Aroér, que está situada sobre la ribera del torrente de Arnón, hasta el monte de Sión, que es [1] tambien Hermón,

49. Toda la llanura de la otra parte del Jordán hácia el Oriente, hasta el mar del desierto [2], y hasta las raices del monte Phasga.

CAPÍTULO V.

Repite Moysés los preceptos del Decálogo, haciendo presente lo que sucedió en el monte Sinaí, cuando fueron grabados en tablas de piedra.

1. Vocavitque Moyses omnem Israëlem, et dixit ad eum: Audi Israël ceremonias atque judicia, quæ ego loquor in auribus vestris hodie: discite ea, et opere complete.

2. Dominus Deus noster pepigit nobiscum fœdus in Horeb.

3. Non cum patribus nostris iniit pactum, sed nobiscum qui in præsentiarum sumus, et vivimus.

4. Facie ad faciem locutus est nobis in monte de medio ignis.

5. Ego sequester et medius fui inter Dominum et vos in tempore illo, ut annuntiarem vobis verba ejus. Timuistis enim ignem, et non ascendistis in montem, et ait:

6. [a] Ego Dominus Deus tuus, qui eduxi te de terra Ægypti de domo servitutis.

7. [b] Non habebis deos alienos in conspectu meo.

8. [c] Non facies tibi sculptile, nec similitudinem omnium, quæ in cœlo sunt desuper, et quæ in terra deorsum, et quæ versantur in aquis sub terra.

9. [d] Non adorabis ea, et non coles. Ego

1. Y convocó Moysés á todo Israél, y díjole: Oye Israél las ceremonias y juicios, que yo hablo hoy en vuestros oidos: aprendedlos, y cumplidlos por obra.

2. El Señor Dios nuestro hizo alianza con nosotros en Horéb.

3. No hizo pacto con nuestros padres [3], sino con nosotros que ahora somos, y vivimos.

4. Cara á cara nos habló [4] en el monte de enmedio del fuego.

5. Yo entonces fuí intérprete y medianero [5] entre el Señor y vosotros, para anunciaros sus palabras. Porque temisteis el fuego, y no subisteis al monte, y dijo [6]:

6. Yo el Señor Dios tuyo, que te saqué de la tierra de Egipto de la casa de la servidumbre.

7. No tendrás dioses ajenos en mi presencia.

8. No te harás estatua, ni imágen de cosa alguna de las que están arriba en el cielo, ó abajo en la tierra, ó que habitan en las aguas debajo de la tierra.

9. No las adorarás, ni les darás culto. Porque

1 Esto es, que tambien se llama *Hermon.* Este Sion es muy diferente del monte célebre de Sion con צ, que está en la ciudad de Jerusalem. El de que aquí se habla, se escribe con ש, y era el término de la media tribu de Manassés de la parte del Oriente, y se comunicaba con el Líbano hácia la ciudad de Damasco. Se llamaba tambien segun sus varias puntas, Sarión y Sanir.

2 Hasta el mar Muerto. Era antes un territorio muy delicioso y ameno, de pastos muy abundantes, y que por esta razon lo escogió Loth para vivir en él, y tener sus ganados.

3 Dios bien hizo alianza con nuestros padres, *Génes. c,* XV, pero la cumplió en nosotros. Ó como dice la FERRAR. con énfasis: *No con nuestros padres tajó Dios á el firmamento el este.* Quiere decir: este pacto, que hizo con nosotros, no lo hizo con nuestros padres en el Sinai, sino con nosotros, que somos vivos. ALÁPIDE. Ó Dios hizo alianza no solo con nuestros padres, sino tambien con nosotros; del mismo modo que se dice en el *Genesis* XXXII, 28. *No será llamado tu nombre Jacob, sino Israél,* esto es, no solo te llamarás Jacob, sino tambien Israél, porque despues fué llamado de uno y otro modo. MARIANA y ESTIO. Pero el sentido mas natural de estas palabras parece el siguiente: No hizo Dios alianza con nuestros padres, porque ni ellos de su parte la cumplieron, ni Dios tampoco quiso que percibieran el fruto de esta alianza (JANSEN.); á saber es, la tierra que prometió darles si eran fieles á sus mandamientos, y que ya en parte habia dado, y despues habia de dar á toda su posteridad. THEODORETO, *Quæst.* I *in Deut.* S. AUGUSTIN. *Quæst.* IX *in Deut.* Véase á WOUTERS.

4 De una manera tan sensible que no pudimos dudar de su presencia.

5 Si Moysés fué medianero entre Dios y el pueblo, ¿porqué los Santos no se han de llamar medianeros nuestros é intercesores? ALÁPIDE.

6 Se debe juntar esto con el v. 4: *Cara á cara nos habló..... y dijo.* Es un hipérbaton de los muchos que se hallan en las Escrituras, y son siempre expresiones enérgicas.

a Exod. XX, 2. Levit. XXVI, 1. Psalm. LXXX, 11. — *b* Exod. XX, 3. Psalm. LXXX, 10. — *c* Exod. XX, 4. Levit. XXVI, 1. Ps. XCVI, 7. — *d* Exod. XXXIV, 14.

enim sum Dominus Deus tuus : Deus æmulator, reddens iniquitatem patrum super filios in tertiam et quartam generationem his qui oderunt me,

10. Et faciens misericordiam in multa millia diligentibus me, et custodientibus præcepta mea.

11. [a] Non usurpabis nomen Domini Dei tui frustrà : quia non erit impunitus qui super re vana nomen ejus assumpserit.

12. Observa diem sabbati, ut sanctifices eum, sicut præcepit tibi Dominus Deus tuus.

13. Sex diebus operaberis, et facies omnia opera tua.

14. [b] Septimus dies sabbati est, id est, requies Domini Dei tui. Non facies in eò quidquam operis tu, et filius tuus, et filia, servus et ancilla, et bos, et asinus, et omne jumentum tuum, et peregrinus qui est intra portas tuas : ut requiescat servus tuus, et ancilla tua, sicut et tu.

15. Memento quòd et ipse servieris in Ægypto, et eduxerit te indè Dominus Deus tuus in manu forti, et brachio extento. Idcircò præcepit tibi ut observares diem sabbati.

16. [c] Honora patrem tuum et matrem, sicut præcepit tibi Dominus Deus tuus, ut longo vivas tempore, et bene sit tibi in terra, quam Dominus Deus tuus daturus est tibi.

7. Non occides.

18. Neque mœchaberis.

19. Furtumque non facies.

20. Nec loqueris contra proximum tuum falsum testimonium

21. [d] Non concupisces uxorem proximi tui : non domum, non agrum, non servum, non ancillam, non bovem, non asinum, et universa quæ illius sunt.

22. Hæc verba locutus est Dominus ad omnem multitudinem vestram in monte de medio ignis et nubis, et caliginis, voce magnâ, nihil addens ampliùs : et scripsit ea in duabus tabulis lapideis, quas tradidit mihi.

yo soy el Señor Dios tuyo : Dios zeloso, que retorno [1] la iniquidad de los padres sobre los hijos hasta la tercera y cuarta generacion de aquellos que me aborrecen,

10. Y que hago misericordia á muchos millares de los que me aman, y guardan mis mandamientos.

11. No tomarás en vano el nombre del Señor Dios tuyo : porque no quedará sin castigo [2] el que tomare su nombre sobre una cosa vana.

12. Guarda el dia del sábado, para santificarlo, como te lo mandó el Señor Dios tuyo.

13. Seis dias trabajarás, y harás todas tus obras.

14. El dia séptimo es dia de sábado, esto es, el descanso del Señor Dios tuyo. Ninguna obra [3] harás en él tú, ni tu hijo, ni hija, ni siervo, ni sierva, ni buey, ni asno, ni alguna de tus bestias [4], ni el extranjero que está dentro de tus puertas : para que descanse tu siervo, y tu sierva, como tambien tú.

15. Acuérdate que tú tambien fuiste siervo en Egipto, y que te sacó de allí el Señor Dios tuyo con mano fuerte, y con brazo extendido [5]. Por ésto te ha mandado que guardases el dia del sábado.

16. Honra á tu padre y madre, como te lo mandó el Señor Dios tuyo, para que vivas largo tiempo, y te vaya bien en la tierra, que el Señor Dios tuyo te ha de dar.

17. No matarás.

18. Ni fornicarás.

19. Y no harás hurto.

20. Ni dirás contra tu prójimo falso testimonio.

21. No codiciarás la mujer de tu prójimo : ni su casa [6], ni campo, ni siervo, ni sierva, ni buey, ni asno, ni cosa alguna de las que son suyas.

22. Estas palabras habló el Señor á toda vuestra multitud en el monte de enmedio del fuego y de la nube, y de la obscuridad, con grande voz, sin añadir otra cosa [7] : y escribiólas en dos tablas de piedra, que me entregó.

1 Que castigo. No por esto se debe acusar á Dios de injusticia, sino mas bien alabar su misericordia y sabiduría, por cuanto castigando con penas temporales á los nietos de los que le ofendieron con sus enormes delitos, pone á la vista de los otros un saludable escarmiento, para impedir que no caigan en semejantes excesos. Puede esto entenderse y explicarse de los hijos y nietos que imitan la impiedad de sus padres, como ya hemos notado en otros lugares.

2 MS. 8. *Car punnido será.* — 3 Servil. — 4 Ferrar. *Y á toda tu quatropea.*

5 Tendido su brazo, y empleando su fuerza y su poder en humillar á los Egipcios : y esto es una nueva razon por la que manda, que se guarde el sábado para traer á la memoria en este mismo dia los muchos beneficios recibidos, y señaladamente este de su libertad, y del descanso ó reposo, que por ella consiguieron.

6 El texto hebréo : *No desearás la mujer de tu prójimo. No codiciarás la casa de tu prójimo.* En donde se ve la distincion de estos dos preceptos, y así se cuentan diez ; y por este sentido se debe exponer la Vulgata. Véase el *Éxod.* xx, 17.

7 MS. 3. *E non destajó.* Sin decir otra cosa al pueblo. Dios pronunció solo el Decálogo inmediatamente al pueblo, y el resto de la ley fué anunciado por Moysés, como lo pidió y deseó. *Exod.* xx, 19. Algunos intérpretes explican el Hebréo ולא יסף, *y no cesó*, ésto es, por espacio de cuarenta años no cesó el Señor de comunicarme sus órdenes para que yo instruyese al pueblo : y así no habló mas al pueblo, sino solo á su ministro Moysés.

a Exod. xx, 7. Levit. xix, 12. Matth. v, 33. — *b* Genes II, 2. Exod. xx, 10. Hebr. IV, 4. — *c* Exod. xx, 12. Eccli. III, 9. Matt. xv, 4. Marc. VII, 10. Ephes. VI, 2. — *d* Matt. v, 28. Rom. VII, 7

23. Vos autem postquàm audistis vocem de medio tenebrarum, et montem ardere vidistis, accessistis ad me omnes principes tribuum et majores natu, atque dixistis :

24. Ecce ostendit nobis Dominus Deus noster majestatem et magnitudinem suam. Vocem ejus audivimus de medio ignis, et probavimus hodie quòd loquente Deo cum homine, vixerit homo.

25. Cur ergò moriemur, et devorabit nos ignis hic maximus ? Si enim audierimus ultrà vocem Domini Dei nostri, moriemur.

26. Quid est omnis caro, ut audiat vocem Dei viventis, qui de medio ignis loquitur, sicut nos audivimus, et possit vivere?

27. Tu magis accede : et audi cuncta quæ dixerit Dominus Deus noster tibi : loquerisque ad nos, et nos audientes faciemus ea.

28. Quod cùm audisset Dominus, ait ad me: Audivi vocem verborum populi hujus quæ locuti sunt tibi : bene omnia sunt locuti.

29. Quis det talem eos habere mentem, ut timeant me, et custodiant universa mandata mea in omni tempore, ut bene sit eis et filiis eorum in sempiternum

30. Vade et dic eis : Revertimini in tentoria vestra.

31. Tu verò hìc sta mecum, et loquar tibi omnia mandata mea, et ceremonias atque judicia : quæ docebis eos, ut faciant ea in terra, quam dabo illis in possessionem.

32. Custodite igitur et facite quæ præcepit Dominus Deus vobis : non declinabitis neque ad dexteram, neque ad sinistram :

33. Sed per viam, quam præcepit Dominus Deus vester, ambulabitis, ut vivatis, et bene sit vobis, et protelentur dies in terra possessionis vestræ

23. Y vosotros despues que oísteis la voz de enmedio de las tinieblas, y visteis arder el monte, os llegásteis á mí todos los príncipes de las tribus y los ancianos, y dijisteis :

24. Hé aquí que el Señor Dios nuestro nos ha mostrado su majestad y grandeza. Hemos oido su voz de enmedio del fuego, y hemos experimentado hoy que hablando Dios con el hombre, ha quedado con vida el hombre [1].

25. ¿Pues porqué moriremos, y nos consumirá este grandísimo fuego? Porque si oyéremos mas en adelante la voz del Señor Dios nuestro, moriremos.

26. ¿Qué cosa es toda carne [2], para que oiga la voz del Dios viviente, que habla de enmedio del fuego, como nosotros la hemos oido, y que pueda vivir?

27. Antes bien, llégate tú, y oye todas las cosas que te dijere el Señor Dios nuestro : y nos las dirás, y nosotros oyéndolas las cumpliremos.

28. Lo cual cuando oyó el Señor, me dijo : He oido la voz de las palabras que te ha dicho este pueblo : bien han hablado en todo.

29. ¿Quién les hiciera [3] tener tal corazon, que me teman, y guarden en todo tiempo todos mis mandamientos, para que sean felices ellos y sus hijos para siempre?

30. Vé y díles : Volveos á vuestras tiendas.

31. Mas tú estáte aquí conmigo, y te diré todos mis mandamientos, y ceremonias y juicios : los cuales les enseñarás, para que los guarden en la tierra, que les daré en posesion.

32. Guardad pues y cumplid lo que el Señor Dios os mandó : no torceréis ni á la diestra, ni á la siniestra :

33. Sino que andaréis por el camino, que el Señor Dios vuestro os mandó, para que vivais, y os vaya bien, y se prolonguen vuestros dias en la tierra de vuestra posesion

CAPÍTULO VI.

Moysés exhorta á la observancia del primero y mayor mandamiento, que es amar á Dios de todo corazon.

1. Hæc sunt præcepta, et ceremoniæ, atque judicia, quæ mandavit Dominus Deus vester ut docerem vos, et faciatis ea in terra, ad quam transgredimini possidendam :

1. Estos son los preceptos, y ceremonias, y juicios [4], que me mandó el Señor Dios vuestro que os enseñara [5], y que los observeis en la tierra que vais á poseer :

1 El Señor, mostrándose propicio hácia su pueblo, de tal manera ha templado su tremenda y gloriosa presencia, que la ha podido sufrir, sin ser aterrado ni consumido de ella.

2 En efecto ¿qué es todo hombre?

3 Es un modo optativo de hablar muy familiar á los Hebréos. El Señor acomodándose á la condicion de los hombres, usa de su estilo y expresiones para insinuar cuanto desea, que vivan llenos de su santo temor. Pero Dios, que habla de esta manera, tiene en su poder el convertir á sí el espíritu del hombre, y hacerle obediente á sus mandamientos; bien que se requiere la cooperacion del libre albedrio, y esta misma cooperacion es efecto de la gracia de Dios. *No yo, sino la gracia de Dios conmigo*, dice S. Pablo.

4 Los *preceptos* miran á las costumbres; las *ceremonias* á los ritos de religion ; y los *juicios* al gobierno civil

5 Ferrar. *Para abezar á vos.*

2. Ut timeas Dominum Deum tuum, et custodias omnia mandata et præcepta ejus, quæ ego præcipio tibi, et filiis, ac nepotibus tuis, cunctis diebus vitæ tuæ, ut prolongentur dies tui.
3. Audi Israël, et observa ut facias quæ præcepit tibi Dominus, et bene sit tibi, et multipliceris ampliùs, sicut pollicitus est Dominus Deus patrum tuorum tibi terram lacte et melle manantem.
4. Audi Israël, Dominus Deus noster, Dominus unus est.
5. [a] Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo, et ex tota anima tua, et ex tota fortitudine tua.
6. Eruntque verba hæc, quæ ego præcipio tibi hodie, in corde tuo :
7. Et narrabis ea filiis tuis, et meditaberis in eis sedens in domo tua, et ambulans in itinere, dormiens atque consurgens.
8. Et ligabis ea quasi signum in manu tua, eruntque et movebuntur inter oculos tuos,
9. Scribesque ea in limine et ostiis domûs tuæ.
10. Cùmque introduxerit te Dominus Deus tuus in terram, pro qua juravit patribus tuis, Abraham, Isaac, et Jacob : et dederit tibi civitates magnas et optimas, quas non ædificasti,
11. Domos plenas cunctarum opum, quas non extruxisti, cisternas, quas non fodisti, vineta et oliveta, quæ non plantasti,
12. Et comederis, et saturatus fueris :
13. Cave diligenter ne obliviscaris Domini, qui eduxit te de terra Ægypti, de domo servitutis. [b] Dominum Deum tuum timebis, et illi soli servies, ac per nomen illius jurabis.
14. Non ibitis post deos alienos cunctarum gentium, quæ in circuitu vestro sunt :

2. Para que temas al Señor Dios tuyo, y guardes todos sus mandamientos y preceptos, que yo te mando á tí, y á tus hijos, y nietos, todos los dias de tu vida, para que tus dias sean prolongados.
3. Oye Israél, y ten cuidado de hacer lo que te mandó el Señor, para que te vaya bien [1], y te multipliques mas, como el Señor Dios de tus padres te ha prometido [2] una tierra que mana leche y miel.
4. Oye Israél, el Señor [3] Dios nuestro, es el único Señor.
5. Amarás al Señor Dios tuyo con todo tu corazon, y con toda tu alma, y con toda tu fuerza.
6. Y estas palabras, que te mando yo hoy, estarán en tu corazon :
7. Y las contarás [4] á tus hijos, y las meditarás sentado en tu casa, y andando por el camino, al irte á dormir [5], y al levantarte.
8. Y las atarás como por señal [6] en tu mano, y estarán y se moverán entre tus ojos [7],
9. Y las escribirás en el umbral y puertas de tu casa.
10. Y cuando el Señor Dios tuyo te hubiere introducido en la tierra, que prometió con juramento á tus padres, Abrahám, Isaac, y Jacob : y te diere ciudades grandes y bellísimas, que tú no edificaste,
11. Casas llenas de toda suerte de riquezas, que no fabricaste, cisternas, que no cavaste, viñedos y olivares, que no plantaste,
12. Y comieres, y te saciares :
13. Cuida diligentemente de no olvidar al Señor, que te sacó de la tierra de Egipto, de la casa de la servidumbre. Temerás [8] al Señor Dios tuyo, y á él solo servirás, y por su nombre jurarás [9].
14 No iréis en pos de dioses ajenos de ninguna de las gentes, que están al rededor de vosotros:

1 MS. 3. *Lo que abonare á tí.*
2 Conforme á la promesa, que el Señor hizo á vuestros padres de daros una tierra fértil y abundante.
3 Este es el Ser supremo, el solo y único principio de todas las cosas, y de aquí necesariamente se ha de concluir, que él solo debe ser adorado, temido y amado de los hombres. La palabra latina *unus* contiene estas dos *solo* y *único*. El texto hebréo á la letra : *Jehováh, nuestro Dios, es el solo Jehováh.*
4 Instruirás en ellas á tus hijos; pues á esto se reduce la perfeccion del hombre.
5 Cuando vayas á dormir, y cuando te levantes; y si ser pudiera aun durmiendo y soñando, segun aquello : *Yo duermo, y mi corazon está velando.*
6 MS. 3. *Por devisa.* MS. 7. *Por afeyte.* Meditarás mi ley y mis mandamientos en todo tiempo y lugar, como si los tuvieras siempre á la vista, atados á la frente ó en el brazo, ó grabados en los umbrales y puertas de tu casa. Los Hebréos, sin cuidarse mucho del verdadero sentido de estas palabras, las tomaban y practicaban á la letra, como ya hemos advertido en otros lugares.
7 Ferrar. *Y serán por tephilim entre tus ojos.* C. R. *Y estarán por frontales entre tus ojos.* Estas eran las *phylacterias*, que los Judios se hicieron y llevaban atadas á la frente y brazo, entendiendo á la letra este lugar, debiendo entenderle metafóricamente, conviene á saber, que lo que Dios encarga bajo de estas metáforas, es la continua meditacion y memoria de la ley del Señor, y que la tuviesen tan presente (segun se dice en el Éxodo xiii, 16) *como una señal en tu mano, y como una cosa pendiente ante tus ojos para recuerdo.* Alápide y Menochio. Véase *Mat.* xxiii, 5.
8 Nuestro Señor *Jesucristo* citando este lugar no dijo *temerás* sino *adorarás*, traduciendo mas el sentido que la palabra hebréa תירא, que significa *temerás* : porque *temer á Dios*, significa entre los Hebréos *adorarle y darle culto*, y el temor del Señor es todo el culto divino. Menoch. *in Matth.* iv, 10.
9 Cuando se te pidiere juramento, y te conviniere hacerlo, no has de jurar por otro, que por el nombre de solo el

a Infrà x, 12; xi, 13. Matth. xxii, 37. Marc. xii, 30. Luc. x, 27. — *b* Infrà x, 20. Matth. iv, 10. Luc. iv, 8.

15. Quoniam Deus æmulator Dominus Deus tuus in medio tui : nequando irascatur furor Domini Dei tui contra te, et auferat te de superficie terræ.
16. [a] Non tentabis Dominum Deum tuum, sicut tentasti in loco tentationis.
17. Custodi præcepta Domini Dei tui, ac testimonia et ceremonias, quas præcepit tibi :
18. Et fac quod placitum est et bonum in conspectu Domini, ut bene sit tibi : et ingressus possideas terram optimam, de qua juravit Dominus patribus tuis,
19. Ut deleret omnes inimicos tuos coram te, sicut locutus est.
20. Cùmque interrogaverit te filius tuus cras, dicens : Quid sibi volunt testimonia hæc, et ceremoniæ, atque judicia, quæ præcepit Dominus Deus noster nobis ?
21. Dices ei : Servi eramus Pharaonis in Ægypto, et eduxit nos Dominus de Ægypto in manu forti :
22. Fecitque signa atque prodigia magna et pessima in Ægypto contra Pharaonem, et omnem domum illius, in conspectu nostro,
23. Et eduxit nos indè, ut introductis daret terram, super qua juravit patribus nostris.
24. Præcepitque nobis Dominus ut faciamus omnia legitima hæc, et timeamus Dominum Deum nostrum, ut bene sit nobis cunctis diebus vitæ nostræ, sicut est hodie.
25. Eritque nostri misericors, si custodierimus et fecerimus omnia præcepta ejus coram Domino Deo nostro, sicut mandavit nobis.

15. Porque un Dios zeloso el Señor Dios tuyo está enmedio de ti : no sea que se enoje contra tí el furor del Señor Dios tuyo, y te quite de la superficie de la tierra.
16. No tentarás al Señor Dios tuyo, como le tentaste en el lugar de la tentacion [1].
17. Guarda los preceptos del Señor Dios tuyo, y los testimonios y ceremonias, que te mandó :
18. Y haz [2] lo que es agradable y bueno en la presencia del Señor, para que te vaya bien : y entres á poseer la tierra muy buena, sobre la cual el Señor juró á tus padres,
19. Que destruiria á todos tus enemigos delante de tí, como lo dijo.
20. Y cuando el dia de mañana te preguntare tu hijo, diciendo : ¿Qué significan estos testimonios, y ceremonias, y juicios, que el Señor Dios nuestro nos ha mandado?
21 Le dirás : Siervos éramos de Pharaón en Egipto, y sacónos el Señor de Egipto con mano fuerte [3] :
22. É hizo á nuestra vista señales y prodigios muy grandes y muy recios en Egipto contra Pharaón y contra toda su casa,
23. Y nos sacó de allí para introducirnos y darnos la tierra, sobre la cual juró á nuestros padres.
24. Y nos mandó el Señor que ejecutemos todos estos estatutos, y que temamos al Señor Dios nuestro, para que nos vaya bien todos los dias de nuestra vida, como nos sucede hoy.
25. Y tendrá misericordia de nosotros [4], si guardáremos é hiciéremos todos sus preceptos delante del Señor Dios nuestro, como nos lo mandó.

CAPÍTULO VII.

Manda Dios que sean destruidos los Chananéos, y deshechos sus idolos : promete toda suerte de felicidades á los que guarden sus mandamientos.

1. Cùm introduxerit te Dominus Deus tuus in terram, quam possessurus ingrederis, et deleverit gentes multas coram te, [b] Hethæum, et Gergezæum, et Amorrhæum, Chananæum,

1. Cuando el Señor Dios tuyo te introdujere en la tierra, en que vas á entrar para poseerla, y destruyere [5] muchas gentes delante de tí, al Hethéo, y al Gergezéo, y al Amorrhéo, al Chana-

Dios verdadero. Los Hebréos en sus juramentos no empleaban el nombre inefable *Jehováh*, sino otro de aquellos con que se nombra en las santas Escrituras.
1 Véase el *Éxodo* xvii, 7. Jesucristo alegó este texto contra el espíritu maligno, que quiso tentarle. Matth. iv, 7. Los Israelitas tentaron al Señor en el desierto, cuando dudaron del cumplimiento de sus promesas.
2 MS. 8. *Et fes lo que le plega.*
3 Por tres motivos especiales y de mucha consideracion quedaban obligados los Israelitas á servir al Señor de corazon : primero, por los beneficios que habian recibido de su Majestad : segundo, por los que esperaban recibir de nuevo en virtud de sus promesas : tercero, por su singular providencia y amor con que siempre los distinguia.
4 El texto hebréo : *Y usará de justicia con nosotros.* Bien que la palabra hebréa צדקה, significa *justicia y misericordia.* Y esta es la corona *de justicia* del Apóstol, *que dará el Señor á aquellos, que aman su venida.*
5 MS. 8. *Et esleyere.*

a Matth. iv, 7. Luc. iv, 12. — *b* Exod. xxiii, 23; xxxiii, 2.